Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.14	Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.	evento	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	JAIRO FERNANDO MEDINA SUANCHA, C.C. No. 9.397.219 de Sogamoso (Boyacá)
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se realizó la contratación de Jairo Fernando Medina Suanchá para prestar el servicio artístico en calidad de presentador y animador del evento. El sábado 27 de julio de 2024 prestó sus servicios para el evento en el escenario principal, desde las 2pm hasta las 7pm; Mediante sus intervenciones desarrolló la programación de manera fluida, además interactuando con el público hasta finalizar sus servicios de manera satisfactoria.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:









Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	801	**Fecha:**	27 de julio de 2024
Pagado a:	JAIRO FERNANDO MEDINA SUANCHA		
Documento Identidad:	9.397.219 de Sogamoso (Boyacá)		
Valor en letras:	Un millon cuatrocientos mil pesos mlc.		
Valor:	$1.400.000		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 13-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$1.400.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$280.000
		(-) Retefuente	$67.200
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.052.800

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**JAIRO FERNANDO MEDINA SUANCHA**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 9.397.219 de Sogamoso (Boyacá)**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	13-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JAIRO FERNANDO MEDINA SUANCHA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 9.397.219 De Sogamoso (Boyacá)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cra 11 # 07 - 53 Aguazul / 3102461803
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "JAIRO FERNANDO MEDINA SUANCHA" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. Realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

JAIRO FERNANDO MEDINA SUANCHA
C.C. No. C.C. No. 9.397.219 De Sogamoso

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.397.219

MEDINA SUANCHA

APELLIDOS

JAIRO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1972

DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-FEB-1991 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00016321-M-0009397219-20080623 0000580902A 1 1150018387

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145800310

(415)7707212489984(8020) 000014114580031 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 9 7 2 1 9	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 9 7 2 1 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEDINA	SUANCHA	JAIRO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CD LA ESPERANZA BL 5 AP 302

42. Correo electrónico: fernandojmegaclasicos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 4 6 1 8 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 3 1 2 1 2	8 2 3 0	2 0 1 3 1 2 1 2	6 3 9 9	5 9 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 59. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 11 - 26 / 11 : 46: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEDINA SUANCHA JAIRO FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-11-2024 11:45:38AM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

J FERNANDO MEDINA SUANCHA

RESIDENCIA: Cra 12 No. 8 – 53 Br. Centro
CELULAR: 310 246 18 03 / 3507096502
EMAIL: losmegaclasicos63@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en comunicación social y presentador de eventos.

FORMACIÓN PROFESIONAL

SECUNDARIA
Colegio Militar Inocencio Chinca
Sogamoso, Noviembre de 1989

COMUNICACIÓN SOCIAL
Colegio Superior de Telecomunicaciones
Bogotá, Enero de 1990 – Noviembre de 1993

PRODUCCIÓN DE RADIO COMUNITARIA
Centro Popular para América Latina de Comunicación (CEPALC)
Sogamoso, 2000

IDIOMAS

INGLES
Instituto Meyer
Manejo oral y escrito del 50%
Bogotá, 2001

EXPERIENCIA LABORAL

HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO
Comunicador Social y Presentador
2013

ALCADIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
Comunicador Social y Presentador
2012

VUVUZELA PRODUCCIONES
Comunicador Social y Presentador
05/Febrero/2010 – 15/Febrero/2012

ALCADIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
Comunicador Social y Presentador
Seis (6) Meses – 2011

VIOLETA ESTÉREO
Comunicador Social y Presentador
15/Enero/2006 – 23/Diciembre/2008

DIVENSA (Disquera Venezolana S.A.)
Jefe de Prensa - Promotor Musical y Presentador
2005

SUPER ESTACIÓN 88.9 FM
Comunicador Social y Presentador
Enero 8 de 2004 – Octubre de 2004

TODELAR
Programador Musical – Comunicador Social y Presentador
Abril 01 de 2003 – Noviembre 23 de 2003

UNIDELCA S.A.
Jefe de Prensa - Presentador de Eventos
Marzo 04 de 2002 – Marzo 20 de 2003

SISTEMA RADIAL K DE COLOMBIA
Comunicador Social – Programador Musical y Presentador
Junio 2001 – Diciembre 2001

SOL STEREO
Comunicador Social – Programador Musical
30 de Septiembre de 1.998 – 30 de Octubre de 2000

RCN BOGOTÁ
Comunicador Social – Programador Musical - Presentador
1 de Febrero de 1995 – 30 de Diciembre de 1997

RCN SOGAMOSO
Comunicador Social - Presentador
30 de Noviembre de 1993 – 29 de Noviembre de 1994

REFERENCIAS PROFESIONALES

PEDRO BERMÚDEZ
Gerente
DIVENSA
Teléfono 2 48 55 46 – Bogotá

HERNANDO ROMERO
Director
La Súper Estación 88.9
Teléfono 6 18 55 66

LUIS GUILLERMO TROYA
Jefe de Noticias y Producción
Toledar Radio
Teléfono 6 16 10 11 – Bogotá

CARLOS PUENTES
Jefe de Recursos Humanos
Unidelca S.A.
Teléfono 3 34 68 69 – Bogotá

KENDUR DAMIAN HERRERA
Gerente
Sistema Radial K de Colombia
Teléfono 7 85 13 17 – Paipa
Teléfono 2 88 37 66 – Bogotá

JOSE BENIGNO MORALES
Gerente
Sol Stereo
Teléfono 7 70 07 80 – Sogamoso

ESTEBAN JARAMILLO
Director
RCN
Teléfono 2 88 22 88 – Bogotá

VÍCTOR HUGO RABAYO
Gerente
RCN
Teléfono 7 70 21 08 – Sogamoso

REFERENCIAS PERSONALES

DIEGO TREJOS
Director
W Radio Manizales
Celular 311 2 53 25 34

LUIS HERNÁNDEZ
Gerente
Hotel Inter Bogotá
Teléfono 3 41 70 57 – 3 34 32 49 – Bogotá
Celular 315 331 22 12

JORGE ALBERTO CÁRDENAS
Asesor Comercial
Todelar – Bogotá
Celular 311 8 56 47 82

ORLANDO VALDERRAMA
Artista
Celular 311 220 83 69

WALTER SILVA
Artista
Celular 320 833 76 76

Los datos relacionados pueden ser verificados en cualquier momento.

FERNANDO MEDINA SUANCHA
C.C. No. 9.397.219 de Sogamoso

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, en referencia a la ejecución del contrato No. 500 de 2019 suscrito entre el Municipio de Aguazul y la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Jairo Fernando Medina Suancha, identificado con C.C. No. 9.397.219 de Sogamoso (Boyacá), prestó sus servicios en calidad de *Presentador, animador y exponente de narrativa popular*, en los eventos que se relacionan a continuación:

N°	Evento
1.	Cumpleaños 65 del municipio de Aguazul, 28 de julio del año 2019 – Lugar: Concha Acústica "Alberto López", Aguazul.
2.	Celebración del día Nacional de la Cultura, Tradición e Identidad Llanera, 25 de julio del año 2019 – Lugar: Parque "Los Canaguaros", Aguazul.
3.	Celebración del día de la llaneridad, 26 de julio del año 2019 – Lugar: Parque "Los Canaguaros", Aguazul.
4.	"Jueves de concierto", 29 de agosto del año 2019 - Lugar: Auditorio Casa De La Cultura "Real Sevilla", Aguazul.
5.	"Jueves de concierto", 26 de septiembre del año 2019 - Lugar: Auditorio Casa De La Cultura "Real Sevilla", Aguazul.
6.	"Jueves de concierto", 24 de octubre del año 2019 - Lugar: Auditorio Casa De La Cultura "Real Sevilla", Aguazul.
7.	"Jueves de concierto", 28 de noviembre del año 2019 - Lugar: Parque "Los Canaguaros", Aguazul.
8.	"Jueves de concierto", 5 de diciembre del año 2019 - Lugar: Parque "Los Canaguaros", Aguazul.
9.	"Cultura Al Parque", 25 de agosto del año 2019 – Lugar: Barrio El Porvenir, Aguazul.
10.	"Cultura Al Parque", 24 de noviembre del año 2019 – Parque "Los Canaguaros", Aguazul.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2020.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.15	Cubrir la actividad con los servicios artísticos de un (01) presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acredite haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla regional y/o nacional; quien realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas.	evento	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS, C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se realizó la contratación de Yehison Fernando Pedraza Porras, para prestar el servicio artístico en calidad de presentador y animador del evento. El sábado 27 de julio de 2024 prestó sus servicios para el evento en el escenario principal, desde las 7pm hasta las 4am del día siguiente. Mediante sus intervenciones desarrolló la programación de manera fluida, además interactuando con el público hasta finalizar sus servicios de manera satisfactoria.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:






Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.545.653
PEDRAZA PORRAS

APELLIDOS
YEHISON FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
05-FEB-2008 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1604000-00092381-M-1116545653-20081010 0004180308A 1 20537387

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0 1

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141[illegible]8073*

(415)7707212489984(8020) 000014211909073*

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 6 5 4 5 6 5 3 | 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopa 4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1116545653

27. Fecha expedición

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Casanare 8 5

30. Ciudad/Municipio: Aguazul [illegible]

31. Primer apellido: PEDRAZA

32. Segundo apellido: PORRAS

33. Primer nombre: YEHISON

34. Otros nombres: FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Casanare 8 5

40. Ciudad/Municipio: Aguazul [illegible]

41. Dirección principal: CR 3 A 6 49 BRR VILLA YOLANDA

42. Correo electrónico: yehisonfernando1990@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 8 0 7 0 1 2 1

45. Teléfono 2: 3 [illegible]

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 0 0 9 1 0	9 3 1 9	2 0 2 2 0 1 0 4	4 7 9 9	9 0 0 7	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exige su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024-08-26 12:33:05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: PEDRAZA PORRAS YEHISON FERNANDO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26 2024-08-26 12:33:53PM

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	763	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS		
Documento Identidad:	1.116.545.653 de Aguazul		
Valor en letras:	Un millon quinientos mil pesos mlc.		
Valor:	$1.500.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 14-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$300.000
		(-) Retefuente	$72.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.128.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS** **C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	802	**Fecha:**	27 de julio de 2024
Pagado a:	YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS		
Documento Identidad:	1.116.545.653 de Aguazul		
Valor en letras:	Un millon de pesos mlc.		
Valor:	$1.000.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 14-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$1.000.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$200.000
		(-) Retefuente	$48.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$752.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	14-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1.116.545.653 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cr 3 A 6 49 Brr Villa Yolanda / 3123615391
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones quinientos mil pesos m/cte. ($2.500.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de un millón quinientos mil pesos mlc. ($1.500.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de un millón de pesos mlc. ($1.000.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. Realizará el acompañamiento del evento, contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo cuatro (4) horas. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.–**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Cláusula penal. En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
C.C. No. C.C. No. 1.116.545.653 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.545.653
PEDRAZA PORRAS

APELLIDOS
YEHISON FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.81 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
05-FEB-2008 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4604000-00092381-M-1116545653-20081010 0004180309A 1 28557387

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14111[illegible]080731

(415)7707212489984(8020) 0000141119050731

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 6 5 4 5 6 5 3 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116545653	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEDRAZA	PORRAS	YEHISON	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 3 A 6 49 BRR VILLA YOLANDA

42. Correo electrónico: yehisonfernando1990@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 0 7 0 1 2 1	3 1 2 3 6 1 5 3 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 0 0 9 1 0	9 3 1 9	2 0 2 2 0 1 0 4	4 7 9 9	9 0 0 7	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 08 - 26 / 12 : 33: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEDRAZA PORRAS YEHISON FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-[illegible]-2024 12:33:53PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

HOJA DE VIDA

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS

INFORMACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA	1.116.545.653 de Aguazul Casanare
LIBRETA MILITAR	1.116.545.653 –Segunda clase
FECHA DE NACIMIENTO	03 de Febrero de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C. (Cundinamarca)
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Carrera 3 No. 6-49
BARRIO	Villa Yolanda
CELULAR	312 361 5391 – 311 807 0121
CIUDAD	Aguazul (Casanare)
PERFIL	PRESENTADOR Y ANIMADOR

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA	ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Quinto (5º) Grado Bogotá D.C
SECUNDARIA	COLEGIO ANTONIO NARIÑO Once (11º) Grado Aguazul (Casanare
ESTUDIOS TECNICOS	POLITECNICO AGROINDUSTRIAL Técnico en Educación Física y alto Rendimiento Deportivo Villavicencio, Septiembre de 2010

OTROS	PUNTIPEC Logística y Recreación Aguazul, Enero de 2015

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	PUNTIPEC
CARGO DESEMPEÑADO	Presentador y animador de eventos
TIEMPO LABORADO	03 de Febrero de 2018 – 03 de Dic. 2019
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA
CARGO DESEMPEÑADO	Instructor en la disciplina de porrismo
TIEMPO LABORADO	23 de Abril de 2015 – 22 Diciembre de 2015
CONTRATO N°:	025 del 22 de Abril de 2015
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA
CARGO DESEMPEÑADO	Monitor de porrismo
TIEMPO LABORADO	Nueve (9) meses
CONTRATO N°:	033
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
CARGO DESEMPEÑADO	Recreacionista
TIEMPO LABORADO	Seis (6) meses
CONTRATO N°:	177
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA
CARGO DESEMPEÑADO	Monitor de Porrismo y recreación
TIEMPO LABORADO	Julio18 – 17 Sept. 2012
CONTRATO N°:	49
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IDRA
CARGO DESEMPEÑADO	Monitor de Porrismo
TIEMPO LABORADO	Abril 27– 26 Junio. 2012
CONTRATO N°:	27
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	CRAZY PEOPLE
CARGO DESEMPEÑADO	Re creacionista
TIEMPO LABORADO	Seis (6) meses
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	CLUB DE GIMNASIO DE PORRISMO LOBOS
CARGO DESEMPEÑADO	Entrenador de Porrismo
TIEMPO LABORADO	Cuatro (4) años
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

EMPRESA	PUNTIPEC
CARGO DESEMPEÑADO	Recreacionista
TIEMPO LABORADO	Tres (3) años
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	EDWARD AVELLA
OCUPACIÓN	Técnico en Entrenamiento deportivo
TELÉFONO	322 409 1357
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

NOMBRE	LEILA REY MEDINA
OCUPACIÓN	Auditora
TELÉFONO	311 555 6354
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	FIDELINA PORRAS
OCUPACIÓN	Artesana
TELÉFONO	311 807 0121
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

NOMBRE	JUANA MILDRED APONTE PORRAS
OCUPACIÓN	Ama de casa
TELÉFONO	321 320 3073
CIUDAD	Aguazul (Casanare)

YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS
C.C. No. 1.116.545.653 de Aguazul

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas

LA ASOCIAICON FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT: 844003995-9

CERTIFICA

Que el señor **YEHISON FERNANDO PEDRAZA PORRAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.545.653 de Aguazul Casanare, prestó sus servicios como presentador y animador, en los eventos ejecutados por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas, relacionados a continuación:

Evento
Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2014.
Conmemoración Día del Campesino Vereda San José del Bubuy Aguazul Casanare 2014.
Festival Folclórico y Reinado Internacional del Arroz, Versión 2015.
Conmemoración del LXI Cumpleaños del Municipio de Aguazul Casanare 2015,
XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2020.
XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Año 2023

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2023.

Atentamente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.16	Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.	Presentación	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ, C.C. No. 1006442171
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	En la celebración de los 70 años de vida administrativa del municipio de Aguazul, se brindó espacio a todas las manifestaciones artísticas y culturales que expresan variedad étnica, religiosa de costumbres tradiciones y formas de vida de un pueblo, por tal razón la danza folclórica Colombiana representa gran parte de nuestra identidad, sentimiento que evoca creencias, emociones y costumbres, motivo por el cual una agrupación de jóvenes apasionados en la práctica de este arte presentaron una puesta en escena el día sábado 27 de julio a las 5:pm en la tarima principal del parque los Canaguaros integrada por cinco (5) parejas con un cuadro folclórico llamado a ritmo de flautas y tambores de la región Caribe, también la cumbia la tambora y el baile negro, este cuadro tuvo una duración de quince minutos en escena con entradas y salidas luciendo trajes impecables y maquillaje artístico acorde a su presentación folclórica y tradicional.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:

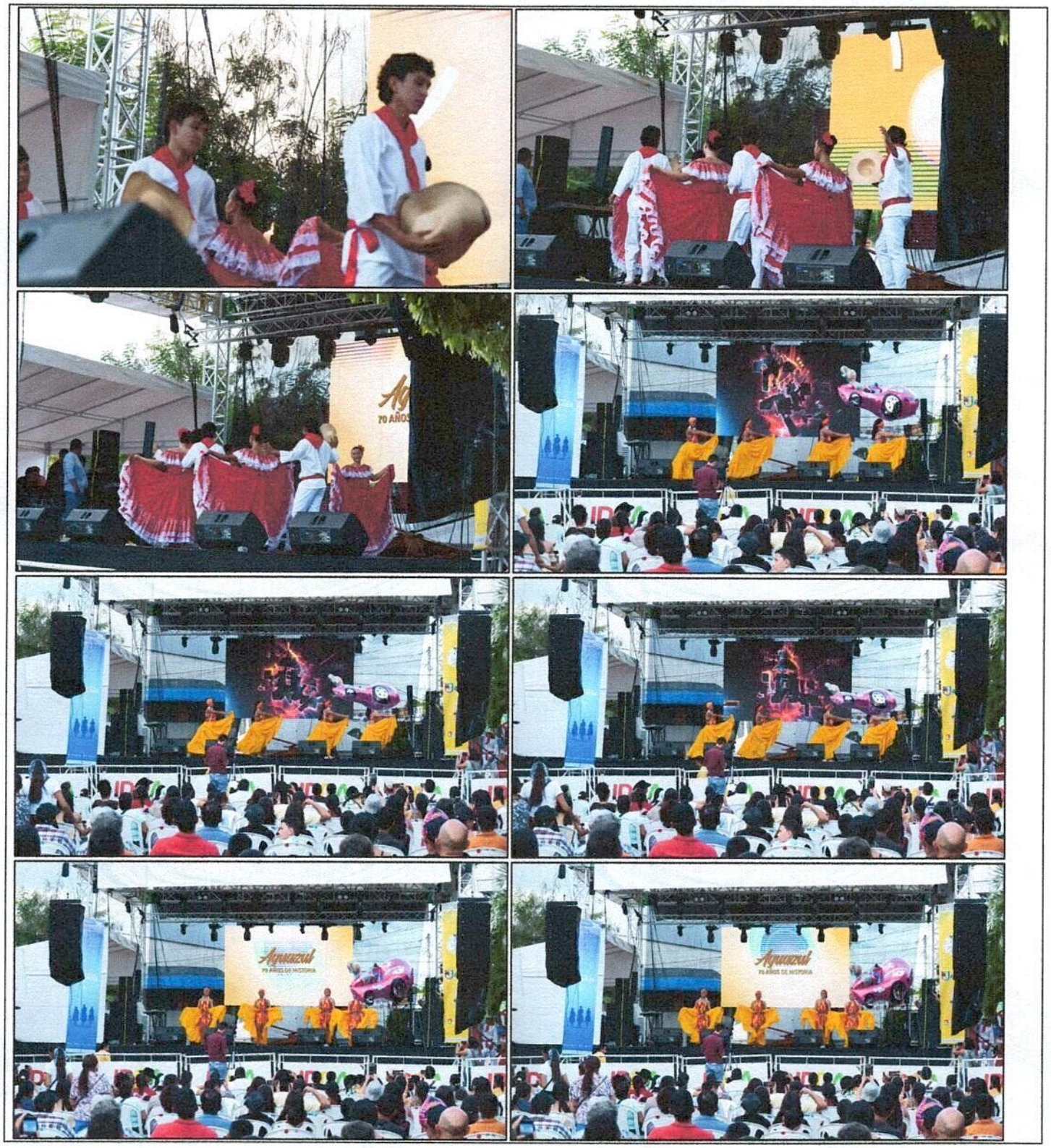




Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

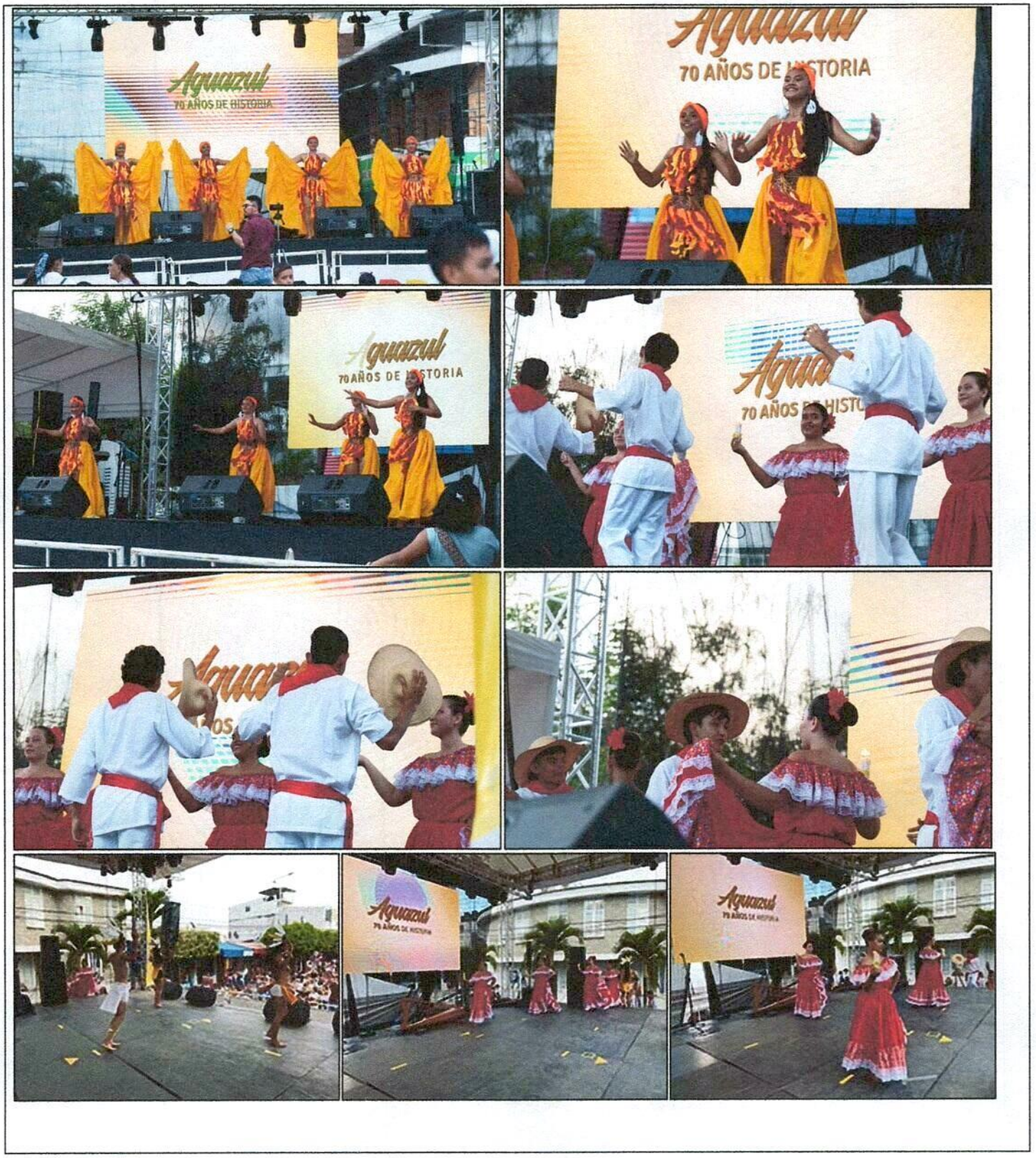
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	803	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ		
Documento Identidad:	C.C. No. 1006442171		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 15-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza del folclor Colombiano, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 1006442171**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	764	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ		
Documento Identidad:	C.C. No. 1006442171		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 15-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza del folclor Colombiano, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. C.C. No. 1006442171**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	15-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1006442171
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 20 21 66 Aguazul / 3023318664
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística de una danza del folclor Colombiano, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Cuatro millones de pesos m/cte. ($4.000.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de una danza del folclor Colombiano, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. Estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.–**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Cláusula penal. En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

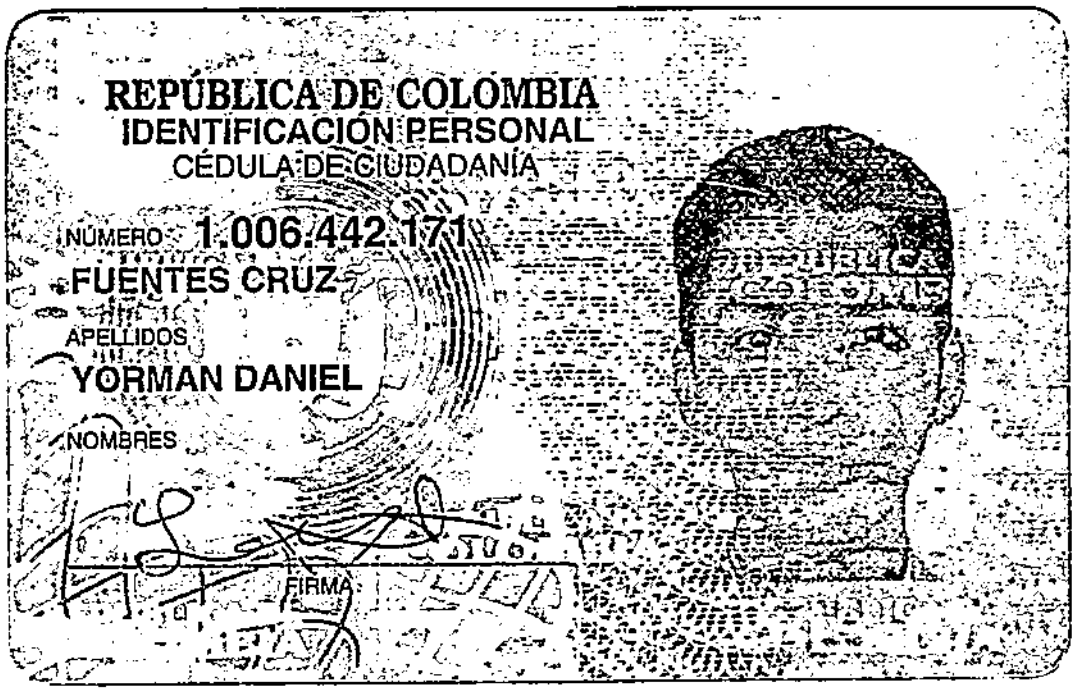
EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YORMAN DANIEL FUENTES CRUZ
C.C. No. C.C. No. 1006442171

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.442.171

FUENTES CRUZ
APELLIDOS

YORMAN DANIEL
NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-2001

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-DIC-2019 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4604000-01289957-M-1006442171-20220412 0078711122A 1 54033120

292

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141030943722

(415)7707212489984(8020) 000014103094372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 4 4 2 1 7 1	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 4 4 2 1 7 1	2 0 1 9 1 2 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FUENTES	CRUZ	YORMAN	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 20 21 66

42. Correo electrónico: danfuentez170613.c@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 3 1 8 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	2 0 2 1 0 3 1 0	9 0 0 8	2 0 2 1 0 3 1 0		9 0 0 3	9 0 0 7		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 26 / 14 : 44: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES CRUZ YORMAN DANIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-04-2024 02:44:46PM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

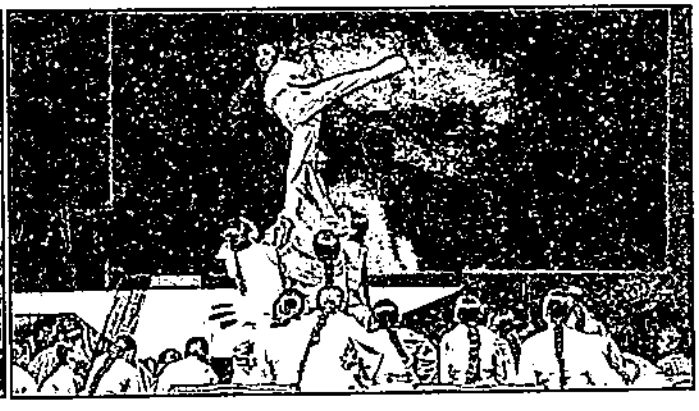
Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.17	Muestra artística y cultural mediante la puesta en escena de una (1) Presentación de danza (Música de géneros urbano internacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, las cuales tendrán que contar con reconocimiento a nivel local, y vestirán trajes representativos de esta danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y lucir un maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.	presentación	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS, C.C. No. 1.116.550.301 de Aguazul
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	El día sábado 27 de julio del año 2024 se realizó la presentación artística y cultural de danza urbana con más de cuarenta (40) bailarines en escena mostrando ritmos de reggaetón y hip hop en diferentes entradas y salidas del escenario realizando una puesta en escena con movimientos fuertes, agiles, potentes, sensuales que requieren de mucha técnica y ensayo para la perfecta ejecución de los mismos, la mayor característica de este género urbano es que se baila individualmente creando coreografías en movimientos libres, los artistas lucieron un traje blanco con diseño exclusivo para la agrupación, maquillaje artístico adecuado para la presentación que se desarrolló en la tarima principal del parque los Canaguaros con una duración de quince minutos (15).

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:

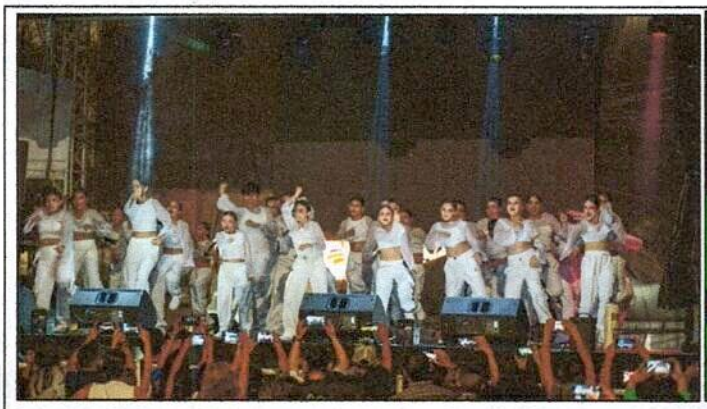


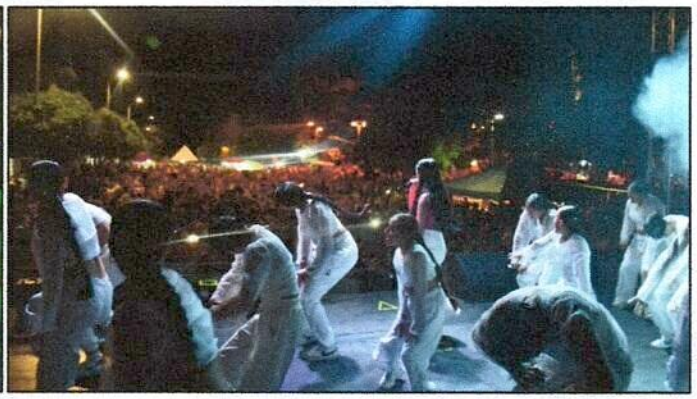


Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9







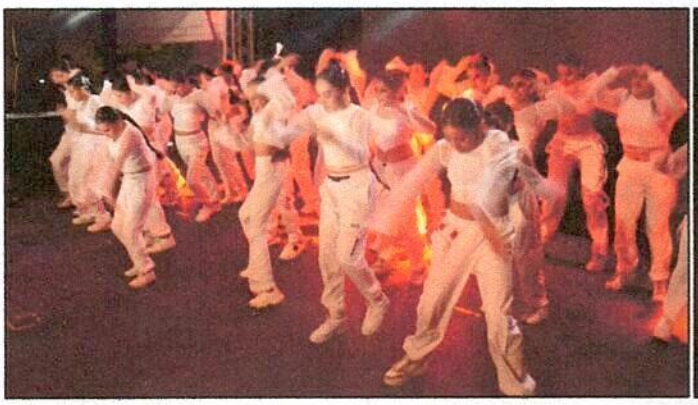
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

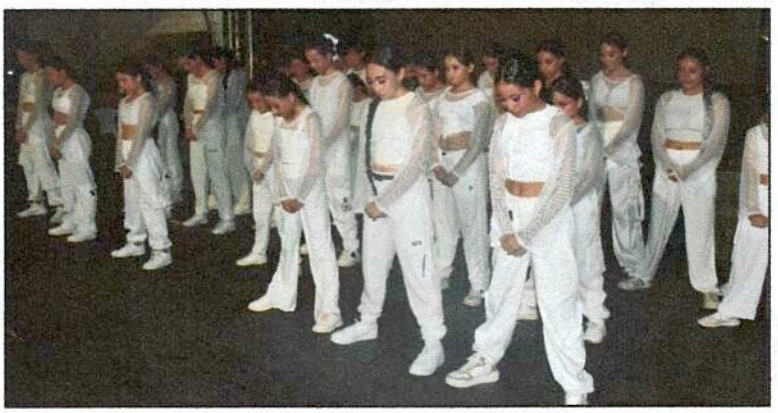
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9









Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	765	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS		
Documento Identidad:	1.116.550.301 de Aguazul		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 16-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza de música urbana internacional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$2.000.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 1.116.550.301 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	Firma y Sello de Beneficiario.

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	804	**Fecha:**	27 de julio de 2024
Pagado a:	EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS		
Documento Identidad:	1.116.550.301 de Aguazul		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 16-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza de música urbana internacional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	Fabian Dimas	
	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. 1.116.550.301 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	16-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1.116.550.301 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cr 17 No 22-52 / 3135965407
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística de una danza de música urbana internacional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Cuatro millones de pesos m/cte. ($4.000.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de una danza de música urbana internacional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. Estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, las cuales tendrán que contar con reconocimiento a nivel local, y vestirán trajes representativos de esta danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y lucir un maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

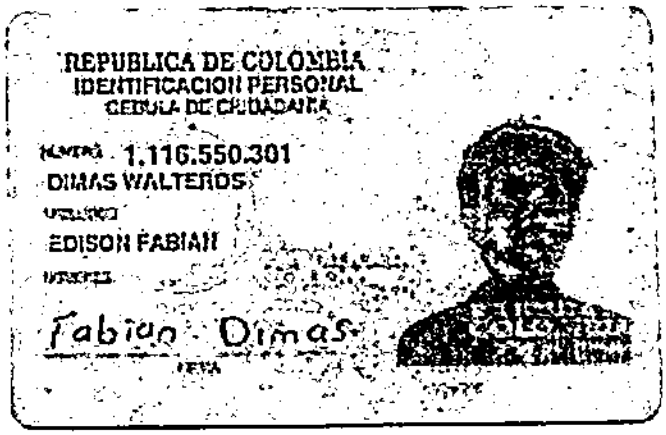
MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

Fabian Dimas

EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS
C.C. No. C.C. No. 1.116.550.301 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.550.301
DIMAS WALTEROS
APELLIDOS
EDISON FABIAN
NOMBRES
Fabian Dimas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1994
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-ENE-2013 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



302

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 13 — Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14514928683

(415)7707212489984(8020) 000001451492868 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1116550301	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1116550301	2013/01/16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Aguazul 010

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIMAS	WALTEROS	EDISON	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Aguazul 010

41. Dirección principal: CR 17 22 52

42. Correo electrónico: fabidimas95@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3135965407	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2017/03/24	8230	2017/03/24	9007				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 25-01-2024 11:21:11AM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

El grupo de danza BLUE NATION, Representada por EDISON FABIAN DIMAS WALTEROS identificado con C.C. No. 1.116.550.301 de Aguazul, Realizó presentaciones de danza (género de música urbano), en los eventos que se relacionan a continuación:

N°	Evento
1	XXXII Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, que se llevó a cabo en enero del año 2020.
2	Cumpleaños de Aguazul año 2021.
3	Clausuras novenas navideñas 2021.
4	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz en el Municipio de Aguazul, escenario principal Villa Olímpica, julio del año 2022.
5	XXXIV Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, que se llevó a cabo en enero del año 2023.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.18	Realizar una presentación artística y cultural de danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local y/o regional; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación; Duración mínima de la actividad: veinte (20) minutos haciendo recorrido bailando y/o presentación en tarima.	Presentación	1

PRESTADOR DEL SERVICIO	ANA JOAQUINA BONA GALBAN, C.C. No. 33.645.948 De Aguazul
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	El sábado 27 de Julio, en la tarima principal del parque los ¨Canaguaros se presentó una danza tradicional llanera denominada "Aguazul Ciudad Señora" en conmemoración de los 70 años de vida administrativa de nuestro bello municipio de Aguazul Casanare, se presentaron doce (12) bailadores de Joropo tradicional quienes realizaron montaje escénico, con paso básico, desplazamientos, figuras, vueltas, escobillados y zapateos en ritmos de pasaje, gaban y seis corrido, lucieron trajes típicos propios del baile del Joropo, a través de esta danza se vivencio las tradiciones y costumbres de nuestros habitantes siempre alegres, trabajadores y los orgullos que se sienten de ser llaneros, el montaje escénico de esta presentación duro 15 minutos en tarima.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:






Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com














Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	766	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	ANA JOAQUINA BONA GALBAN		
Documento Identidad:	C.C. No. 33.645.948 De Aguazul		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 17-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**ANA JOAQUINA BONA GALBAN**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 33.645.948 De Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9

Comprobante de pago No.	805	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	ANA JOAQUINA BONA GALBAN		
Documento Identidad:	C.C. No. 33.645.948 De Aguazul		
Valor en letras:	Dos millones quinientos mil pesos mlc.		
Valor:	$2.500.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 17-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$500.000
		(-) Retefuente	$120.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.880.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**ANA JOAQUINA BONA GALBAN**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 33.645.948 De Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	17-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**ANA JOAQUINA BONA GALBAN**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 33.645.948 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 11 11 31 Aguazul / 3203395262
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "ANA JOAQUINA BONA GALBAN" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen

todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de dos millones quinientos mil pesos mlc. ($2.500.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad criolla o tradicional, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. Estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local y/o regional; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación; Duración mínima de la actividad: veinte (20) minutos haciendo recorrido bailando y/o presentación en tarima. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

ANA JOAQUINA BONA GALBAN
C.C. No. C.C. No. 33.645.948 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 33.645.948

BONA GALBAN
APELLIDOS

ANA JOAQUINA
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1982
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

15-MAR-2000 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1604000-43157404-F-0033645948-20070312 0448007071A 02 215643631

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896836298

(415)7707212489984(8020) 000001489683629 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 3 6 4 5 9 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	33645948	2000,03,15

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONA	GALBAN	ANA	JOAQUINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 11 11 31 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico: anitabonna023@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 3 9 5 2 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 0,0 2,0 7	8 5 5 3	2 0 2 0,0 2,0 7	1 4 1 0		3 3 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 02 - 16 / 16 : 43: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BONA GALBAN ANA JOAQUINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-02-2024 12:12:07PM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

La presentación del grupo de danzas "A RIENDA SUELTA", liderado por ANA JOAQUINA BONA GALBAN, identificado con C.C. No. 33.645.948 de Aguazul, en la modalidad criolla o tradicional, durante los eventos que a continuación se relacionan:

1	I Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2008.
2	III Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2010.
3	IV Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2011.
4	XII Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2019.
5	XIII Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2020.
6	XIV Joropera Nacional Zapatiando en Aguazul, enero del año 2024.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.19	Realizar una presentación artística y cultural de danza llanera en la modalidad estilizada o académica, estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local y/o regional; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación; Duración mínima de la actividad: veinte (20) minutos haciendo recorrido bailando y/o presentación en tarima.	Presentación	1

PRESTADOR DEL SERVICIO	SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO, C.C. No. 17.596.651 de Arauca
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	La muestra artística y cultural presentada por el maestro Tomas Torres tuvo lugar el sábado 27 de Julio a las 7: 00 de la noche en la tarima principal del parque *Los Canaguaros,* con duración de 15 minutos, en esta puesta en escena se pudo apreciar un montaje coreográfico de baile llanero modalidad espectáculo integrado por 18 parejas, cuyo show estuvo conformado por muchas figuras, giros, zapateos fuertes, escobillados con remates sincronizados, balseos rápidos y coordinados. En cuanto al vestuario, las mujeres lucieron vestidos cuello "*v*" falda rotonda, el traje completamente enterizo, adornado con pedrería de diferentes colores, exaltando la elegancia de la mujer, complementada con accesorios y maquillaje artístico. También lucieron un tocado de flores en el cabello, cotizas combinadas con su vestuario. Los hombres lucieron liqui liqui elegante de color negro acompañado de un sombrero pelo e guama y cotizas en cuero y con hebilla.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:

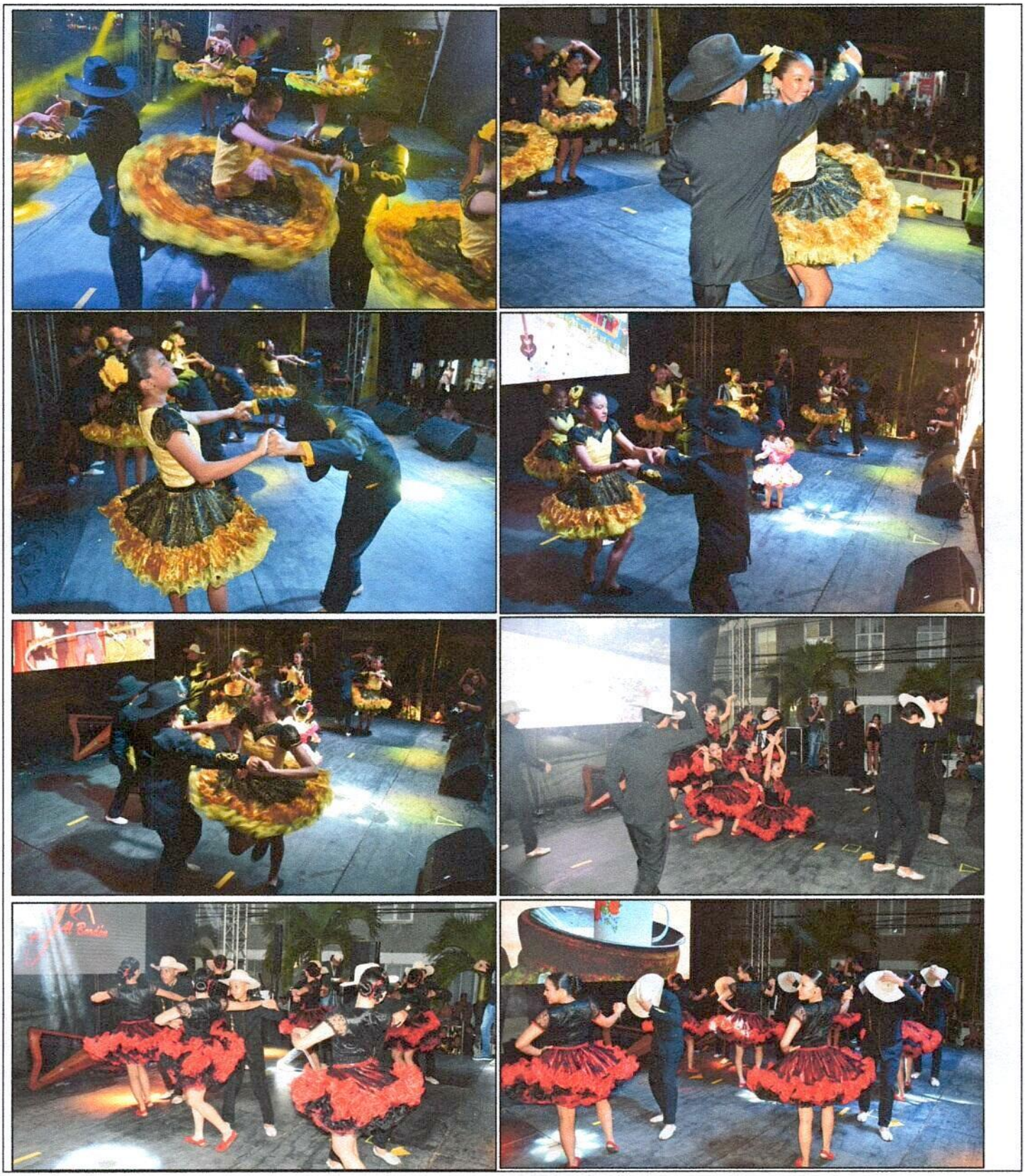




Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9









Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	806	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO		
Documento Identidad:	17.596.651 de Arauca		
Valor en letras:	Dos millones quinientos mil pesos mlc.		
Valor:	$2.500.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 18-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad estilizada o académica, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$2.500.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$500.000
		(-) Retefuente	$120.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.880.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 17.596.651 de Arauca**
Proyectó	Aprobado	Firma y Sello de Beneficiario.

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	767	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO		
Documento Identidad:	17.596.651 de Arauca		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 18-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad estilizada o académica, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 17.596.651 de Arauca**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	18-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 17.596.651 De Arauca
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 15 # 13 -55 / 3132969162
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad estilizada o académica, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de dos millones quinientos mil pesos mlc. ($2.500.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de una danza llanera en la modalidad estilizada o académica, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. Estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local y/o regional; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación; Duración mínima de la actividad: veinte (20) minutos haciendo recorrido bailando y/o presentación en tarima. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO
C.C. No. 17.596.651 De Arauca

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.596.651
TORRES BELISARIO

APELLIDOS
SILVANO TOMAS

NOMBRES

Tomas Torres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1984

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

02-ABR-2003 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00265712-M-0017596651-20101116 0024829081A 1 34733672

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141088981280

(415)7707212489984(8020) 000014103898128 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 5 9 6 6 5 1	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 5 9 6 6 5 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	BELISARIO	SILVANO	TOMAS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 15 A 13 55

42. Correo electrónico: tomastorrestoto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 9 6 9 1 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 2 1 2 0 3	8 5 5 3	2 0 2 0 0 8 3 0	9 0 0 7 / 8 2 3 0	3 3 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 08 - 02 / 02 : 40: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 26-11-2024 11:17:40AM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

La presentación del grupo de danzas "LINAJE AL BORDÓN, liderado por SILVANO TOMAS TORRES BELISARIO, identificado con C.C. No. 17.596.651 de Arauca, en la modalidad estilizada o espectáculo durante los eventos que a continuación se relacionan:

1	IX Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2016.
2	X Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2017.
3	XI Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2018.
4	XII Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2019.
5	XIII Joropera Nacional Zapatiando Joropo en Aguazul, enero del año 2020.
6	XIV Joropera Nacional Zapatiando en Aguazul, enero del año 2024.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.20	Servicio de alquiler de sillas plásticas, en el que se debe garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento.	unidad	500

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	**El servicio se ejecutó directamente por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas (NIT 844.003.995-9), contando en su inventario con la cantidad de sillas requeridas para las actividades.**
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Las quinientas (500) sillas se dispusieron en el lugar del evento desde las 10am del 27 de julio de 2024 y se recogieron a las 6am del día siguiente. El servicio fue cubierto directamente por parte de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas (NIT 844.003.995-9), puesto que cuenta en su inventario con la cantidad de sillas requerida.

Anexos: Certificación de cumplimiento.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
N. I. 844003995-9

ACTA DE CUMPLIMIENTO

La suscrita representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas (ASOFOLSA) con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, referente al Contrato de Prestación de Servicios No. 1066 del 26 de diciembre del año 2023, suscrito entre la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA y El Municipio de Aguazul (Alcaldía), **se permite certificar que:**

- Realizó directamente la ejecución de los ítems que se relacionan a continuación debido a que cuenta en su inventario con la cantidad de quinientas sillas plásticas para cumplimiento de la actividad realizada el 27 de julio de 2024 en el parque principal "Los Canaguaros" del Municipio de Aguazul:

ítem	Descripción	Cant.	TOTAL
1.20	Servicio de alquiler de sillas plásticas, en el que se debe garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento en el área urbana	500	$952.000

- El valor total de los ítems relacionados anteriormente, es de: Novecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. ($952.000) IVA incluido.
- Que la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas dio cabal cumplimiento con la ejecución directa de la actividad relacionada anteriormente, durante el evento para la celebración de los 70 cumpleaños de vida administrativa del municipio de Aguazul, en consecuencia, se dio por terminado de hecho.

Para constancia se firma en el municipio de Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2024.

Cordialmente;

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.21	Prestar el servicio logístico de mano de obra durante el evento, a través de personas naturales con experiencia de mínimo cinco (5) eventos de orden local y que apoye las acciones necesarias en el buen desarrollo del evento.	personas	5

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	YORMAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ, C.C. No. 1.116.549.268 de Aguazul
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se contrató el servicio de mano de obra para atender la logística requerida en el evento del 27 de julio de 2024. Las personas vinculadas, a cargo del prestador del servicio fueron las siguientes: • Yorman Fabian Jiménez Martínez • Bertilde Cruz Martínez • Carlos Enrique Castañeda • Adriana Sulay Acevedo Rodríguez • Ivan Santiago Ojeda Roa

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:







Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	807	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	YORMAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ		
Documento Identidad:	1.116.549.268 de Aguazul		
Valor en letras:	Seiscientos noventa mil doscientos pesos mlc.		
Valor:	$690.200		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 19-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio logístico de mano de obra, a través de cinco (5) personas naturales, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$690.200
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$138.000
		(-) Retefuente	$33.132
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$519.068

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YORMAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 1.116.549.268 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	19-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YORMAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1.116.549.268 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 17 # 5 -68 / 3143969386
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "YORMAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio logístico de mano de obra, a través de cinco (5) personas naturales, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Seiscientos noventa mil doscientos pesos m/cte. Correspondientes a cinco (5) servicios cada una por valor de ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos m/cte. ($690.200). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este

documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio logístico de mano de obra, a través de cinco (5) personas naturales, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YORMAN FABIAN JIMENEZ MARTINEZ
C.C. No. 1.116.549.268 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.549.268**
JIMENEZ MARTINEZ

APELLIDOS
YORMAN FABIAN

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1993**

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

24-ENE-2012 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4604000-00361969-M-1116549268-20120222 **00292**63020A 1 37807443

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116850114

(415)7707212489984(8020) 000014111685011 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 9 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116549268	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	MARTINEZ	YORMAN	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 17 5 68 BRR SAN CARLOS

42. Correo electrónico: yorfabjim@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 9 6 9 3 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 5 0 1	8 2 3 0	2 0 2 0 0 3 0 2	8 5 5 9	9 0 0 7		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 20 / 10 : 02: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ MARTINEZ YORMAN FABIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades

Se permite **CERTIFICAR** que:

El personal que se relaciona a continuación participó en la logística para la organización de los eventos que se relacionan a continuación:

1. Yoman Fabian Jiménez Martínez
2. Bertilde Cruz Martínez
3. Carlos Enrique Castañeda
4. Adriana Sulay Acevedo Rodríguez
5. Ivan Santiago Ojeda Roa

N°	Evento
1	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2023.
2	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2024.
3	Cumpleaños 69 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2023.
5	Celebración de noche buena del municipio de Aguazul, 24 diciembre del año 2023.
5	Celebración del día de la Llaneridad, realizado el día 26 de Agosto en Aguazul Casanare, año 2022.
6	Celebración del día de la Llaneridad, realizado el día 30 de Julio en Aguazul Casanare, año 2021.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.22	Prestar el servicio a través de un (1) coordinador logístico con experiencia de mínimo cinco (5) eventos de orden local y que apoye las acciones necesarias en el buen desarrollo del evento.	Evento	1
PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	YESID RAMOS DURÁN, C.C. No. 1116546629 de Aguazul		
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se realizó la contratación del servicio de un (01) coordinador logístico disponible durante los días del evento "Conmemoración de los 70 años de vida administrativa del municipio de Aguazul" que se realizó el día sábado 27 de julio del 2024 en el parque Los Canaguaros en el municipio de Aguazul -Casanare, su disponibilidad cumplía en las diferentes actividades que se realizaron en el trascurso de la jornada, antes, durante y después del evento.		
Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.			

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.23	Prestar el servicio a través de un (1) coordinador artístico y administrativo con experiencia de mínimo cinco (5) eventos de orden regional y que apoye las acciones necesarias en el buen desarrollo del evento.	Evento	1
PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	YEISON DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C.C. No. 1116543503 de Aguazul		
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se realizó la contratación del servicio de un (01) coordinador artístico disponible durante los días del evento "Conmemoración de los 70 años de vida administrativa del municipio de Aguazul" que se realizó el día sábado 27 de julio del 2024 en el parque Los Canaguaros en el municipio de Aguazul -Casanare, su disponibilidad cumplía en las diferentes actividades que se realizaron en el trascurso de la jornada, antes, durante y después del evento. La persona durante todo el evento y una vez finalizado se procedió a realizar las actividades correspondientes a la terminación del evento, dando cumplimiento al 100% de lo estipulado para la actividad.		
Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.			

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	808	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	YESID RAMOS DURÁN		
Documento Identidad:	1116546629 de Aguazul		
Valor en letras:	Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos mlc.		
Valor:	$1.499.400		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 20-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio de coordinador de logística en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.499.400
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$299.000
		(-) Retefuente	$72.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.128.400

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YESID RAMOS DURÁN**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 1116546629 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	20-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YESID RAMOS DURÁN**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1116546629 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 7 # 3 -58 / 3184891495
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "YESID RAMOS DURÁN" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de coordinador de logística en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos m/cte. ($1.499.400). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de coordinador de logística en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare, apoyando las acciones necesarias en el buen desarrollo del evento. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YESID RAMOS DURÁN
C.C. No. 1116546629 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.546.629
RAMOS DURAN
APELLIDOS
YESID
NOMBRES
Yecid Ramos Duran
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1990
SABANA DE TORRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-FEB-2009 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-4604000-00155956-M-1116546629-20090509 0011377992A 1 30887B71

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982058614

(415)7707212489984(8020) 000001498205861 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 6 6 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116546629	2009 02 18

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMOS	DURAN	YESID	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 18 11 13

42. Correo electrónico: essty_25@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 9 8 9 4 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 1 2 0 5 1 4	0 1 2 1	2 0 2 0 0 2 0 5	4 9 2 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 0

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 02 - 14 / 18 : 07: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMOS DURAN YESID

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-02-2024 06:10:31PM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Yesid Ramos Durán identificado con C.C. No. 1.116.546.629 de aguazul, prestó sus servicios en calidad de COORDINADOR LOGÍSTICO, en los eventos que se relacionan a continuación:

Ítem	Evento
1	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2023.
2	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2024.
3	Cumpleaños 69 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2023.
4	Fiesta navideña un Gobierno de Todos, Pore Casanare, 16 de diciembre del año 2023.
5	Celebración de noche buena del municipio de Aguazul, 24 diciembre del año 2023.
6	Celebración de los 377 años de la fundación del municipio de Pore. Pore Casanare, Noviembre del año 2021.
7	I Festival campesino "Apure, Apere y a Pore", Pore Casanare, Diciembre del año 2021.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	809	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	YEISON DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		
Documento Identidad:	1116543503 de Aguazul		
Valor en letras:	Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos mlc.		
Valor:	$2.499.000		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 21-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio de coordinador artístico y administrativo en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$2.499.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$499.000
		(-) Retefuente	$80.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.920.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**YEISON DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. 1116543503 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	21-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**YEISON DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1116543503 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cr 11 19 15 Aguazul / 3214915370
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "YEISON DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de coordinador artístico y administrativo en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos m/cte. ($2.499.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de coordinador artístico y administrativo en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

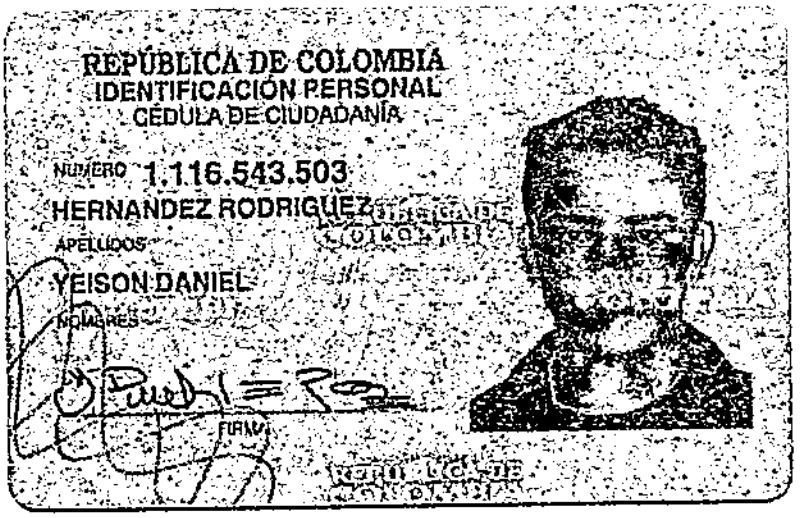
EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

YEISON DANIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 1116543503 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.116.543.503
HERNANDEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
YEISON DANIEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1986
PAJARITO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
01-NOV-2005 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

A-1500150-00953356-M-1116543503-20171108 0058433196A 1 9902115104

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14911412701

(415)7707212489984(8020) 000001491141270 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1116543503	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1116543503	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Casanare 85	Aguazul 010

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	YEISON	DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Aguazul 010

41. Dirección principal: CR 11 19 15 BRR VILLA LAGUITO

42. Correo electrónico: hernandezrydaniel@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3214915370	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8230	2014 05 01	9007	2014 05 01	0141	7710	1412	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 04 - 28 / 17 : 13 : 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ RODRIGUEZ YEISON DANIEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-05-2024 10:09:20PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
NIT 844003995-9

La Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Yeison Daniel Hernández Rodríguez, identificado con C.C. No. 1116543503 de Aguazul, prestó sus servicios en calidad de Coordinador Artístico de los eventos que se relacionan a continuación:

1. X Festival Gastronómico, diciembre del año 2016, Chía Cundinamarca.
2. Festival Navidad Chía 2016, diciembre del año 2016, Chía Cundinamarca.
3. Celebración del día de las madres, mayo del año 2017, Tenjo Cundinamarca.
4. Celebración del día del campesino, junio del año 2017, Tenjo Cundinamarca.
5. Celebración del día del campesino, septiembre del año 2018, Tenjo Cundinamarca.
6. X Festival de la ruana y la música campesina, noviembre del año 2018, Tenjo Cundinamarca.
7. Celebración del cumpleaños 65 del municipio de Aguazul, Julio del año 2019, Aguazul Casanare.
8. XXXII Festival y reinado nacional del arroz, enero del año 2020, Aguazul Casanare.
9. Celebración del cumpleaños 377 de Pore Casanare, noviembre del año 2021, Pore Casanare.
10. Festival Campesino "Apure, Apere y a Pore", diciembre del año 2021, Pore Casanare.
11. Feria de promoción turística decembrina Aguazul, diciembre del año 2021, Aguazul Casanare.
12. XXXIII Festival y reinado nacional del arroz, Julio del año 2022, Aguazul Casanare.
13. XXXIV Festival y reinado nacional del arroz, enero del año 2023, Aguazul Casanare.
14. Celebración del cumpleaños 69 del municipio de Aguazul, Julio del año 2023, Aguazul Casanare

Se firma en Aguazul Casanare, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023.
Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L: ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.24	Logística de seguridad para el evento con personal capacitado, con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos masivos, identificados con prendas distintivas. Funciones de vigilancia, control de accesos, medidas persuasivas de seguridad, comunicación permanente con organización del evento, autoridades de policía y organismos de socorro. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente a Gestión del Riesgo para eventos masivos. Mínimo Diez (10) personas más un (1) coordinador, durante un (1) día de evento. Incluye disponibilidad durante diez (10) horas. Alimentación, hidratación y refrigerio durante la jornada está incluido en el servicio.	Evento	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	ÁLVARO CONDIA PARGAS, C.C. No. 8.193.198
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se realizó la contratación del servicio de logística de seguridad con personal capacitado disponible durante los días del evento "Conmemoración de los 70 años de vida administrativa del municipio de Aguazul" que se realizó el día sábado 27 de julio del 2024 en el parque Los Canaguaros en el municipio de Aguazul -Casanare, su disponibilidad cumplía en las diferentes actividades que se realizaron en el trascurso de la jornada, antes, durante y después del evento. La logística de seguridad estuvo presente en las actividades correspondientes a la terminación del evento, dando cumplimiento al 100% de lo estipulado para la actividad.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:



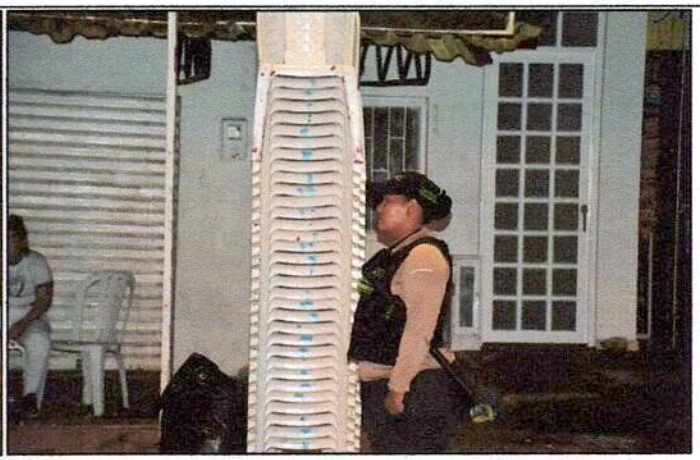
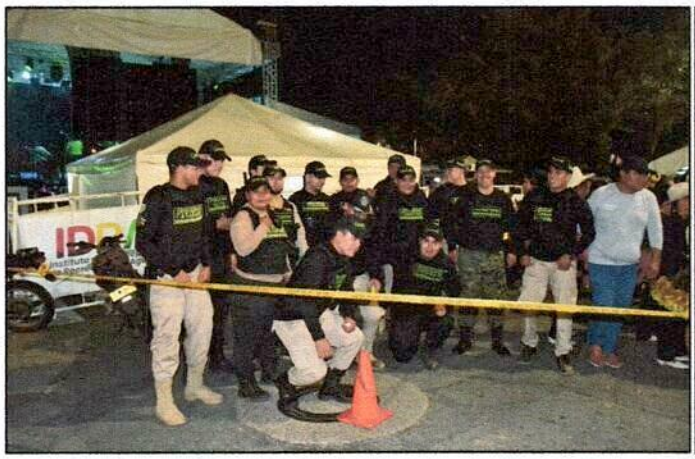


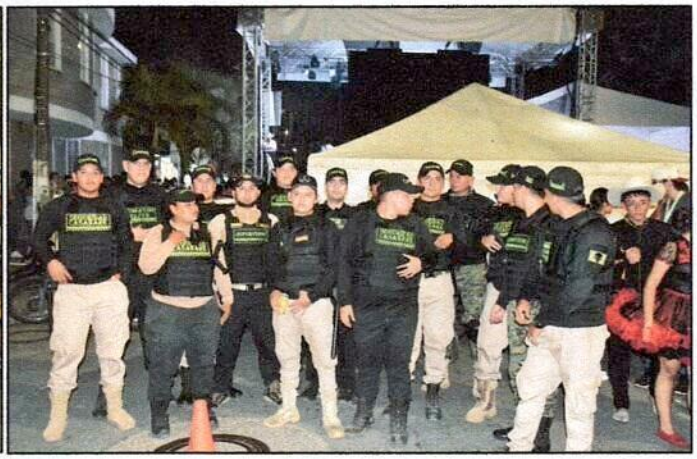


Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9






Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	768	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	ÁLVARO CONDIA PARGAS		
Documento Identidad:	C.C. No. 8.193.198		
Valor en letras:	Tres millones de pesos mlc.		
Valor:	$3.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 22-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar los servicios de logística de seguridad con diez (10) personas capacitadas y un (1) coordinador, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$3.000.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$600.000
		(-) Retefuente	$144.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$2.256.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**ÁLVARO CONDIA PARGAS**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 8.193.198**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	810	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	ÁLVARO CONDIA PARGAS		
Documento Identidad:	C.C. No. 8.193.198		
Valor en letras:	Un millón novecientos noventa y ocho mil pesos mlc.		
Valor:	$1.998.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 22-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar los servicios de logística de seguridad con diez (10) personas capacitadas y un (1) coordinador, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.998.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$399.600
		(-) Retefuente	$95.904
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.502.496

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**ÁLVARO CONDIA PARGAS**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 8.193.198**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	22-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**ÁLVARO CONDIA PARGAS**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 8.193.198
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 15 23 56 / 3237968465
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "ÁLVARO CONDIA PARGAS" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar los servicios de logística de seguridad con diez (10) personas capacitadas y un (1) coordinador, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos m/cte. ($4.998.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo*

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de tres millones de pesos mlc. ($3.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de un millón novecientos noventa y ocho mil pesos mlc. ($1.998.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar los servicios de logística de seguridad con diez (10) personas capacitadas y un (1) coordinador, en el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare, apoyando las acciones necesarias en el buen desarrollo del evento. Funciones de vigilancia, control de accesos, medidas persuasivas de seguridad, comunicación permanente con organización del evento, autoridades de policía y organismos de socorro. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente a Gestión del Riesgo para eventos masivos. Incluye disponibilidad durante diez (10) horas. Alimentación, hidratación y refrigerio durante la jornada está incluido en el servicio. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

ÁLVARO CONDIA PARGAS
C.C. No. C.C. No. 8.193.198

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **8.193.198**

CONDIA PARGAS
APELLIDOS

ALVARO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1981**
PUERTO GAITAN
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S RH | **M** SEXO

13-ABR-2000 PUERTO GAITAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-00870711-M-0008193198-20161213 0052540760A 5 1794073566

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141103005499

(415)7707212489984(8020) 000014110300549 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 3 1 9 8	6	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 1 9 3 1 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONDIA	PARGAS	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 6 A 4 A 55 BRR PROVIPAZ

42. Correo electrónico CONDIAPARGASALVARO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 7 9 6 8 4 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 2 0	2 0 2 4 0 7 3 1	0 1 1 2	2 0 2 3 0 2 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 07 / 20 : 53: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONDIA PARGAS ALVARO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-08-2024 08:54:47PM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

	CERTIFICADO DE SERVICIOS	ADM-FJES-001 Versión: 001 NIT: 901617669-4

El suscrito Representante Legal de Hernández Condia Seguridad y Logística S.A.S., con NIT 901.617.669-4:

CERTIFICA

Que el personal relacionado en el siguiente listado:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Castellanos Martínez Jhon Frey	74755439
Amaya Lobo Javier Alonso	13502016
Reyes Sarmiento Johan Andrés	1007348320
Penagos Hernández Diego Orlando	1006443291
Barragán Gutiérrez Michael Stiven	1118553416
Diaz Osorio Juan Sebastián	1118569177
Gutiérrez Casulu Dani Marelbis	47433223
Neira Roso Joaquín	74857493
Hernández Velandia José Alexander	1118565048
Solano Abril Luis Alberto	74770251

Han participado en calidad de Apoyo Logístico bajo la coordinación del Sr. Álvaro Condia Pargas identificado con cédula de ciudadanía No. 8.193.798 de Maní, en los siguientes eventos:

1. "Copa América de Coleo", realizado en Yopal Casanare desde el 15 hasta el 18 de diciembre del año 2022.
2. "Festival de la Cachama", realizado en Puerto Gaitán Meta, desde el 19 hasta el 22 de Mayo del año 2023.
3. "Fiestas Patronales de Paz de Ariporo", realizado en Paz de Ariporo Casanare, desde el 6 hasta el 7 de Enero del año 2023.
4. "Festival de la cerveza", realizado en Aguazul Casanare, el 15 y 16 de Octubre del año 2022.

Correo: Alvarocondia831@gmail.com **Dirección:** Marginal de la Selva frente a la Avenida Ángeles

	CERTIFICADO DE SERVICIOS	ADM-FJES-001 Versión: 001 NIT: 901617669-4

5. "Aguazul elige 2023", realizado en Aguazul Casanare, el 7 de mayo del año 2023.
6. "Casanare Palpita", realizado desde el 20 hasta el 23 de Julio del año 2023.
7. "2da Copa Joropo Llano y Coleo" realizada en Yopal Casanare, el 15 de abril del año 2023.
8. "Ferias y Fiestas de Tilodirán Casanare" realizadas en Tilodirán Casanare, desde el 13 hasta el 15 de Enero del año 2023.

Se firma en Aguazul, Casanare, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente;

ALVARO CONDIA PARGAS
C.C. No. 8.193.198
Celular: 3237968465

Correo: Alvarocondia831@gmail.com **Dirección:** Marginal de la Selva frente a la Avenida Ángeles

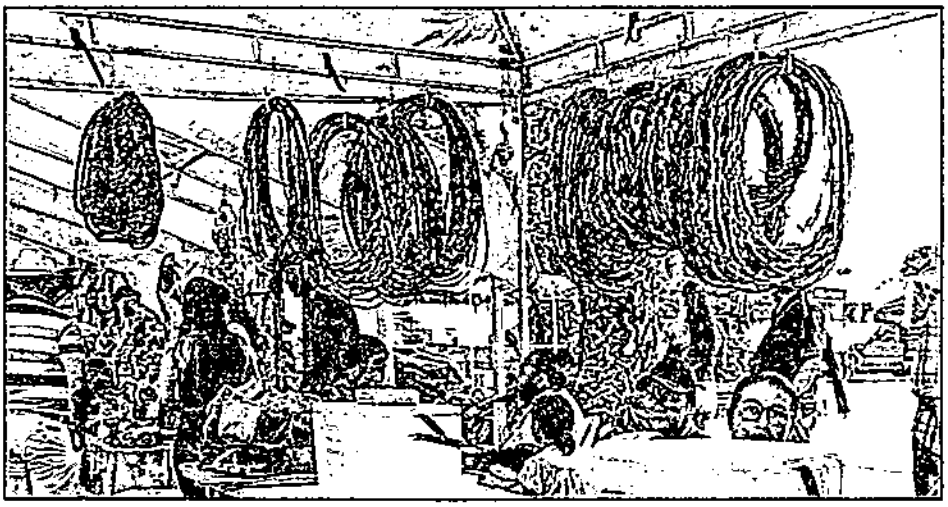
Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1.25	Realizar una exposición de productos, elementos y/o herramientas elaboradas artesanalmente en el municipio de Aguazul, con artesanos del municipio: obras talladas en madera y/o pinturas a mano en telas como ponchos y ruanas criollas y/o bordados; obras elaboradas a partir de materiales como cuero y madera; y/o elementos, productos o artículos naturales u ornamentales. Se debe garantizar el transporte ida y regreso de los expositores desde sus talleres o lugar de elaboración de las piezas u obras (mínimo cinco (5) artesanos) hasta el sitio del evento. Incluye la ambientación del stand de exposición, en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración. La exposición tendrá una duración mínima de Dos (2) horas.	Evento	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	CAROLINA DELGADO ÁNGEL, C.C. No. 1116545621
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Para llevar a cabo es exposición artesanal se realizó una convocatoria abierta buscando la vinculación y participación de artesanos emprendedores el día sábado 27 de julio en el parque principal los Canaguaros, se instaló y se realizó la exposición artesanal, garantizando la logística necesaria a los expositores brindando herramientas necesarias para la exhibición de sus productos, para que visitantes y habitantes del municipio de Aguazul en el marco de su cumpleaños No. 70 apreciaron y compraron en cada uno de los stands debidamente organizados con diferentes elementos y artículos artesanales tales como: chichorros, cotizas, obras de arte como cuadros en lienzo y de madera tallada y pirograbada, garceros y aves típicas de nuestra región hechas en madera. bisutería (joyas aretes, pulseras, manillas), ponchos estampados, bordados, mochilas tejidas en lana y en en hilo, llaveros base de cuero, rejos, lamparás hechas de totumo,, accesorios decorativos, objetos hechos a mano por artesanos Aguazuleños, con todas estas creaciones se logró abrir un mercado más amplio se dieron a conocer sus productos buscando una mejor comercialización, por tal motivo se generaron estos espacios teniendo en cuenta que este tipo de creaciones artesanales mantienen vivo el patrimonio cultural de la región y en especial del municipio.
Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.	

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	CAROLINA DELGADO ÁNGEL, C.C. No. 1116545621
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Para llevar a cabo es exposición artesanal se realizó una convocatoria abierta buscando la vinculación y participación de artesanos emprendedores el día sábado 27 de julio en el parque principal los Canaguaros, se instaló y se realizó la exposición artesanal, garantizando la logística necesaria a los expositores brindando herramientas necesarias para la exhibición de sus productos, para que visitantes y habitantes del municipio de Aguazul en el marco de su cumpleaños No. 70 apreciaron y compraron en cada uno de los stands debidamente organizados con diferentes elementos y artículos artesanales tales como: chichorros, cotizas, obras de arte como cuadros en lienzo y de madera tallada y pirograbada, garceros y aves típicas de nuestra región hechas en madera. bisutería (joyas aretes, pulseras, manillas), ponchos estampados, bordados, mochilas tejidas en lana y en en hilo, llaveros base de cuero, rejos, lamparás hechas de totumo,, accesorios decorativos, objetos hechos a mano por artesanos Aguazuleños, con todas estas creaciones se logró abrir un mercado más amplio se dieron a conocer sus productos buscando una mejor comercialización, por tal motivo se generaron estos espacios teniendo en cuenta que este tipo de creaciones artesanales mantienen vivo el patrimonio cultural de la región y en especial del municipio.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com













Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	811	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	CAROLINA DELGADO ÁNGEL		
Documento Identidad:	C.C. No. 1116545621		
Valor en letras:	Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos mlc.		
Valor:	$1.354.500		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 23-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar una exposición de productos, elementos y/o herramientas elaborados artesanalmente en el municipio de Aguazul, con artesanos del municipio, garantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.354.500
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$270.000
		(-) Retefuente	$65.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.019.500

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**CAROLINA DELGADO ÁNGEL**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 1116545621**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	769	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	CAROLINA DELGADO ÁNGEL		
Documento Identidad:	C.C. No. 1116545621		
Valor en letras:	Un millón cuarenta y cinco mil quinientos pesos mlc.		
Valor:	$1.045.500		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 23-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar una exposición de productos, elementos y/o herramientas elaborados artesanalmente en el municipio de Aguazul, con artesanos del municipio, garantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.045.500
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$209.000
		(-) Retefuente	$50.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$786.500

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**CAROLINA DELGADO ÁNGEL**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 1116545621**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	23-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**CAROLINA DELGADO ÁNGEL**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1116545621
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 22 16 27 Aguazul / 3202626116
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "Carolina Delgado Ángel" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista,** acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una exposición de productos, elementos y/o herramientas elaborados artesanalmente en el municipio de Aguazul, con artesanos del municipio, garantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($2.400.000). **Parágrafo 1.**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de un millón cuarenta y cinco mil quinientos pesos mlc. ($1.045.500) a la firma del presente documento y el pago final por valor de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos mlc. ($1.354.500) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una exposición de productos, elementos y/o herramientas elaborados artesanalmente en el municipio de Aguazul, con artesanos del municipio: obras talladas en madera y/o pinturas a mano en telas como ponchos y ruanas criollas y/o bordados; obras elaboradas a partir de materiales como cuero y madera; y/o elementos, productos o artículos naturales u ornamentales. Se debe garantizar el transporte ida y regreso de los expositores desde sus talleres o lugar de elaboración de las piezas u obras (mínimo cinco (5) artesanos) hasta el sitio del evento. Ggarantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

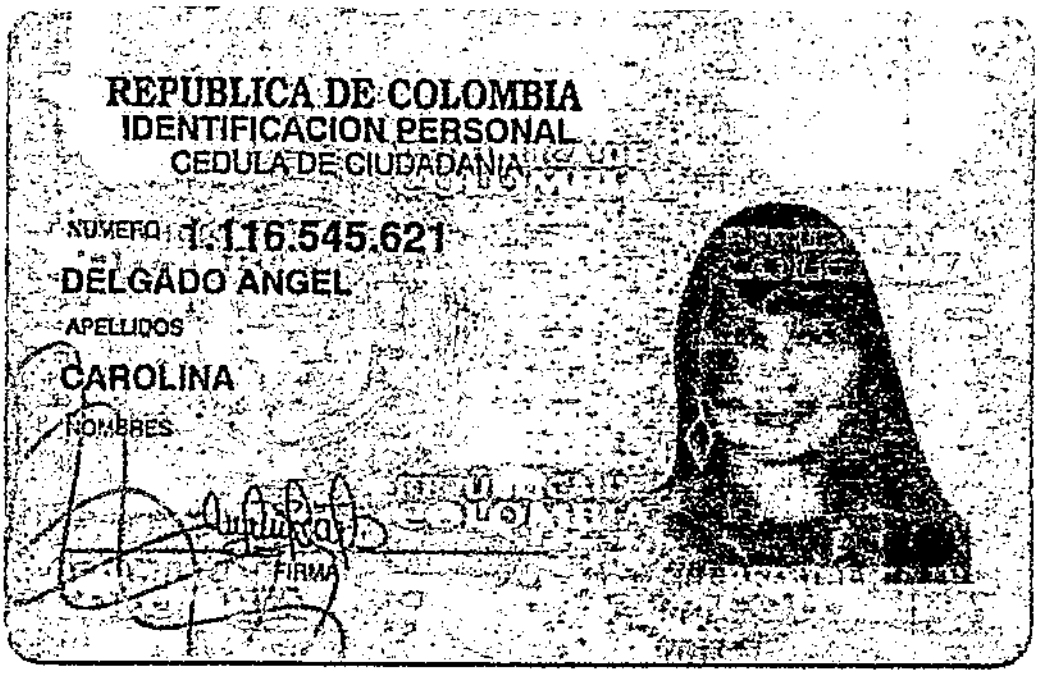
MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

CAROLINA DELGADO ÁNGEL
C.C. No. 1116545821

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.545.621

DELGADO ANGEL
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1986

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-ENE-2008 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00543698-F-1116545621-20140201 0037014406A 1 41159188

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14985821067

(415)7707212489984(8020) 000001498582106 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 6 5 4 5 6 2 1	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 5 4 5 6 2 1	2 0 0 8 0 1 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ANGEL	CAROLINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 22 16 27

42. Correo electrónico: ing.carolinadelgado@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 2 6 1 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 2 3 0 1 0 1	4 6 4 2	2 0 1 0 0 8 0 4	4 6 3 1	9 0 0 7		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 | 4 9 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 02 - 26 / 18 : 45: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

684. Nombre: DELGADO ANGEL CAROLINA

685. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-02-2024 06:46:55PM

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
1,26	Exposición y degustación de pasabocas típicos de la gastronomía llanera. Elaborados por personas oriundas o residentes del municipio de Aguazul. Mínimo seis (6) expositores. Garantizar área adecuada para la actividad: Incluye la ambientación del stand de exposición, en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración. La exposición tendrá una duración mínima de Dos (2) horas.	evento	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C.C. No. 1193145922
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	El día sábado 27 de Julio se realizó una exposición y degustación de pasabocas típicos de la gastronomía colombiana y de la región llanera, para tal fin se realizó convocatoria abierta para aquellas personas interesadas en mostrar sus emprendimientos y quisieran deleitar el paladar de turistas y habitantes que asistieron al parque principal los canaguaros, lugar dónde alternamente de desarrollaban actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años de vida administrativa del municipio de Aguazul, a todos los emprendedores se les brindo la logística necesaria para que pudieran organizar y exhibir sus productos tales como; Bastimento llanero(carne de res y cerdo frito, cascajos de plátano, torrejas) arepas a base de maíz, envueltos de arroz, bebidas tales como guarapo, masato, tinto, miel de abeja, micheladas naturales, granizados de fruta maracuyá, mangó, postres a base de leche, arroz, galletas, gelatina de pata y gelatina natural, pan de yuca, pan de bono, chicharon de cuajada, fresas con chocolate, granizados de café entre otros, la asistencia fue masiva y con gran éxito finalizo esta gran exposición con la convicción que se logra un mejor trabajo cuando amamos lo hacemos.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9













Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	24-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1193145922
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CL 19 20 29 Aguazul / 3125308821
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "Mauricio Martínez Martínez" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar una exposición y degustación de pasabocas típicos de la gastronomía llanera, garantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Celebración de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de un millón de pesos mlc. ($1.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de un millón de pesos mlc. ($1.000.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar una exposición y degustación de pasabocas típicos de la gastronomía llanera. Elaborados por personas oriundas o residentes del municipio de Aguazul. Mínimo seis (6) expositores. Garantizar área adecuada para la actividad: Incluye la ambientación del stand de exposición, en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración. La exposición tendrá una duración mínima de Dos (2) horas.; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C. No. 1193145922

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	770	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Documento Identidad:	C.C. No. 1193145922		
Valor en letras:	Un millón de pesos mlc.		
Valor:	$1.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 24-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar una exposición y degustación de pasabocas típicos de la gastronomía llanera, garantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$1.000.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$200.000
		(-) Retefuente	$48.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$752.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** **C.C. No. C.C. No. 1193145922**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	812	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Documento Identidad:	C.C. No. 1193145922		
Valor en letras:	Un millón de pesos mlc.		
Valor:	$1.000.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 24-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar una exposición y degustación de pasabocas típicos de la gastronomía llanera, garantizando la ambientación de un stand de exposición en un área de mínimo doce (12) metros cuadrados donde se ubicarán mesas o soportes para exhibir los productos y facilitar la exposición en cuanto a la metodología, materiales, técnicas y procesos de elaboración; durante el evento "Celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el sábado 27 de julio del año 2024 en el parque Los Canaguaros de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$200.000
		(-) Retefuente	$48.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$752.000

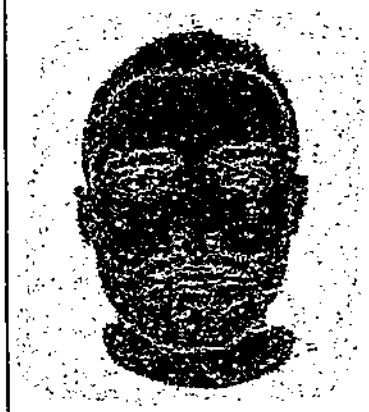
Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** **C.C. No. C.C. No. 1193145922**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.193.145.922



Apellidos
MARTINEZ MARTINEZ

Nombres
MAURICIO ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.62	M
Fecha de nacimiento	G S	
13 JUL 2000	B+	

Lugar de nacimiento
FOMEQUE (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
18 JUL 2018. AGUAZUL

Fecha de vencimiento
22 ABR 2034

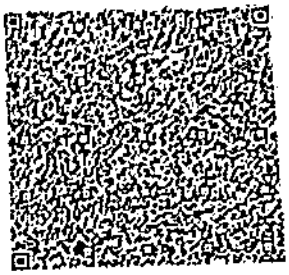




045279522



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL045279522446040<<<<<<<<<<<
0007135M3404229COL1193145922<9
MARTINEZ<MARTINEZ<<MAURICIO<AN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14997442183

(415)7707212469984(8020) 000001499744218 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 1 4 5 9 2 2	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 1 4 5 9 2 2	2 0 1 8 0 7 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	MARTINEZ	MAURICIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sig

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 19 20 29 BRR CARLOS PIZARRO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
mauricioandros310@gmail.com		3 1 2 5 3 0 8 8 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 1	2 0 1 9 0 3 1 4	5 6 1 9	2 0 2 1 1 2 3 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-03-18 16:31:10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ MARTINEZ MAURICIO ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-03-2024 04:31:24PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

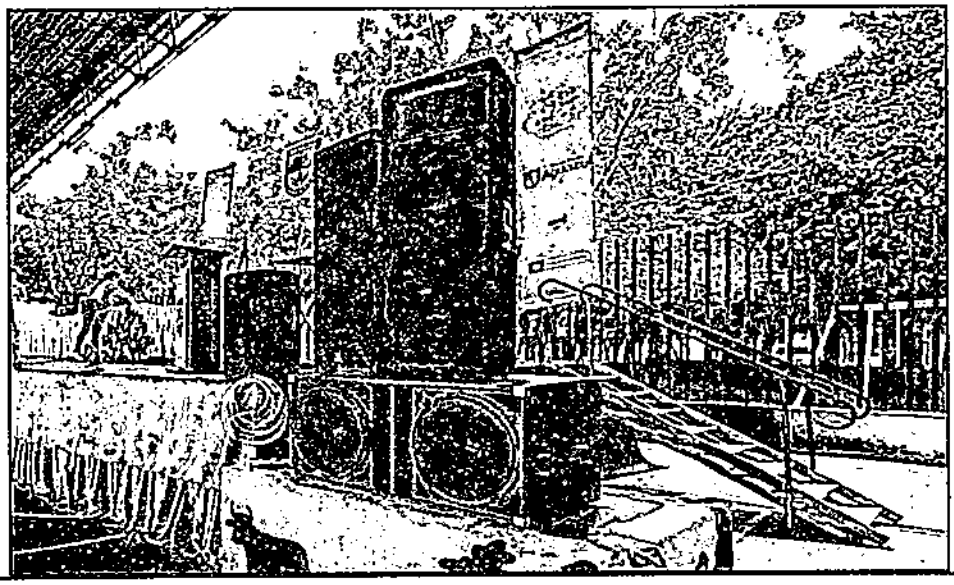
2. Actos protocolarios y desfile institucional, celebración del aniversario No. 70 de fundación del municipio de Aguazul

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.1	Servicio de alquiler, montaje y operación de un sistema de sonido para amplificación. Conformado por: Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; dos (2) bajos de 15"; Dos (2) cabinas de 15" para retorno; Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Dos (2) micrófonos cableados; cuatro (4) bases para micrófono; un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido para instrumentos y micrófonos; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, incluye montaje, operación y transporte.	Día	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ, C.C. No. 80.372.621 de Bogotá
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	El servicio se prestó el 29 de julio del año 2024, en el polideportivo "La Villa", lugar en el cual se dispuso el escenario para las actividades artísticas y culturales a realizar; desde la noche previa al evento se realizó el montaje de todos los equipos que conforman el sistema de sonido, finalmente se realizaron las pruebas de funcionamiento resultando satisfactorias. El servicio se prestó en debida forma sin ninguna novedad, amplificando los instrumentos musicales, las voces y todos los actos protocolarios del evento.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	771	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ		
Documento Identidad:	80.372.621 de Bogotá		
Valor en letras:	Un millón de pesos mlc.		
Valor:	$1.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 25-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de equipos de sonido, de acuerdo con especificaciones técnicas descritas más adeltante, como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$1.000.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$200.000
		(-) Retefuente	$48.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$752.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**WILDER GONZALEZ HERNANDEZ** **C.C. No. 80.372.621 de Bogotá**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	813	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	WILDER GONZALEZ HERNANDEZ		
Documento Identidad:	80.372.621 de Bogotá		
Valor en letras:	Un millón cuatrocientos mil pesos mlc.		
Valor:	$1.400.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 25-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de equipos de sonido, de acuerdo con especificaciones técnicas descritas más adeltante, como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.400.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$280.000
		(-) Retefuente	$67.200
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.052.800

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**WILDER GONZALEZ HERNANDEZ** **C.C. No. 80.372.621 de Bogotá**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	25-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILDER GONZALEZ HERNANDEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 80.372.621 De Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 9 18 25 / 3125693477
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "WILDER GONZALEZ HERNANDEZ" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de equipos de sonido, de acuerdo con especificaciones técnicas descritas más adeltante, como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($2.400.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de un millón de pesos mlc. ($1.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de un millón cuatrocientos mil pesos mlc. ($1.400.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de alquiler, montaje y operación de equipos de sonido, para amplificación. Conformado por: Dos (2) cabinas de 15" doble parlante; dos (2) bajos de 15"; Dos (2) cabinas de 15" para retorno; Una (1) consola de mínimo 12 CH; Dos (2) micrófonos inalámbricos; Dos (2) micrófonos cableados; cuatro (4) bases para micrófono; un (1) computador portátil para reproducción de audio; Un (1) kit de cableado de sonido para instrumentos y micrófonos; Un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, incluye montaje, operación y transporte; como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILDER GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. No. C.C. No. 80.372.621 De Bogotá

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.372.621
GONZALEZ HERNANDEZ
APELLIDOS
WILDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1971
MONIQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

04-JUL-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4604000-00285453-M-0080372621-20110325 0026283830A 1 5020470621

3916

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141144075376

(415)7707212489984(8020) 000014114407537 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 3 7 2 6 2 1	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 7 2 6 2 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	HERNANDEZ	WILDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMIDAS RAPIDAS LA PERRADA DE WIMPY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 9 18 25

42. Correo electrónico: wimpypublicidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 3 7 5 6 0 6	3 1 2 5 6 9 3 4 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 0 0 0 1 0 4	7 3 1 0	2 0 0 0 0 1 0 4	5 6 1 9	9 3 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 11 - 18 / 09 : 55: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: GONZALEZ HERNANDEZ WILDER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-11-2024 09:58:07AM

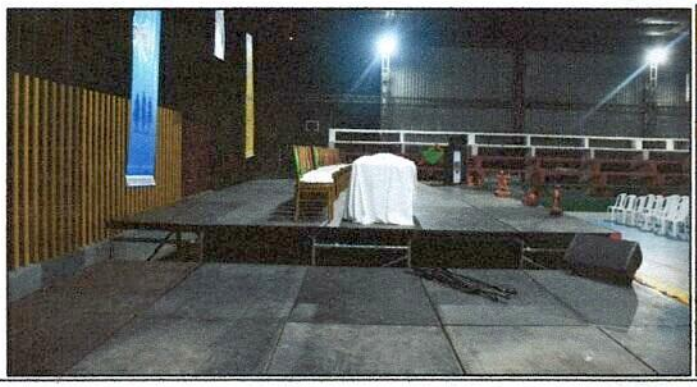
Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.2	Servicio de alquiler de tarima para presentaciones artísticas y culturales, más área de trabajo consolas equipos de sonido e iluminación. TARIMA de veinte (20) módulos base en acero de alta calidad y niveladores de terreno, tableros en perfil de acero calibre 14 y superficie de madera de 15mm, con escalera basculante de 8 pasos, con pasamanos y cinta antideslizante, con capacidad de 500 kg, de 1.2 m x 2.4 m por metro cuadrado, totalmente lisa, para un total de 9.60 m x 6.0 m x 1.0 m de frente, fondo y alto.	Día	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	FUNDACION JHONGER'S (Nit: 900.378.241-6) Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo (C.C. No. 1.116.542.571)
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	El lunes 29 de julio de 2024, en el polideportivo "La Villa", se dispuso el escenario para las actividades artísticas y culturales a realizar, se realizó el montaje de la tarima la noche previa al evento, permitiendo la ubicación de los equipos de sonido. El servicio fue garantizado para todo el evento.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:






Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	814	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	FUNDACION JHONGER'S Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo (C.C. No. 1.116.542.571)		
Documento Identidad:	Nit: 900.378.241-6		
Valor en letras:	Dos millones quinientos mil pesos mlc.		
Valor:	$2.500.000		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 26-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler y montaje de tarima, de acuerdo con especificaciones técnicas descritas más adeltante, como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$500.000
		(-) Retefuente	$120.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.880.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**FUNDACION JHONGER'S** **Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo (C.C. No. 1.116.542.571)**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. Nit: 900.378.241-6**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	26-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FUNDACION JHONGER'S Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo (C.C. No. 1.116.542.571)**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	Nit: 900.378.241-6
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cr 14 # 12-57 / 3204792967
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "FUNDACION JHONGER'S Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo (C.C. No. 1.116.542.571)" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler y montaje de tarima, de acuerdo con especificaciones técnicas descritas más adeltante, como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones quinientos mil pesos m/cte. ($2.500.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de alquiler y montaje tarima para presentaciones artísticas y culturales, más área de trabajo consolas equipos de sonido e iluminación. TARIMA de veinte (20) módulos base en acero de alta calidad y niveladores de terreno, tableros en perfil de acero calibre 14 y superficie de madera de 15mm, con escalera basculante de 8 pasos, con pasa manos y cinta antideslizante, con capacidad de 500 kg, de 1.2 m x 2.4 m por metro cuadrado, totalmente lisa, para un total de 9.60 m x 6.0 m x 1.0 m de frente, fondo y alto; como escenografía de las actividades artísticas y culturales (artes escénicas) del evento "actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Séptima.- Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

FUNDACION JHONGER'S
Nit 900.378.241-6
Representante Legal: Sergio Andrés Villamizar Castillo
(C.C. No. 1.116.542.571)

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.542.571
VILLAMIZAR CASTILLO

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1986
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-2004 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL



I-4604000-00653018-M-1116542571-20041106 0053118268A 1 47208300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1410638415 68

(415)7707212489984(8020) 0000141063841568

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 8 2 4 1	6	Impuestos y Aduanas de Yopal	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION JHONGER'S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 12 16 12 LC 1 BRR CENTRO

42. Correo electrónico sergiovilla23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 7 9 2 9 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 9 0 1 0 2	9 0 0 7	2 0 1 3 1 1 0 5		5 6 2 1	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
07 - Retención en la fuente a título de rent
09 - Retención en la fuente en el impuesto
14 - Informante de exogena
42 - Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre VILLAMIZAR CASTILLO SERGIO ANDRES

885. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN VALIDEZ
CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:49:56
Recibo No. S000845787, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pdXhtCeTfW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION JHONGER'S
Nit : 900378241-6
Domicilio: Aguazul, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502781
Fecha de inscripción: 26 de agosto de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 NO 12 - 57 - Brr las ferias
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : fundacionjongers@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204792967
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 NO 12 - 57 - Brr las ferias
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : fundacionjongers@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204792967

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2010, con el No. 9301 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION JHONGER'S.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017, con el No. 18422 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - AMPLIACIN OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:49:56
Recibo No. S000845787, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pdXhtCeTfW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODO LO RELACIONADO CON PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN Y DIVULGUEN LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE ACUERDO A LOS PRESENTES ESTATUTOS. GESTIONAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ANTE ENTIDADES OFICIALES, PRIVADAS Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ACTIVIDADES Y ACCIONES TENDIENTES A LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y LA POBLACIÓN VULNERABLE, PROMOVER PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL. GESTIONAR ANTE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS LA COFINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE GENEREN DESARROLLO EN BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN, TALLERES, SEMINARIOS ENFOCADOS A LA CULTURA, Y EL DESARROLLO SOCIAL. CONSOLIDAR UN MODELO DE FORMACIÓN INTEGRAL CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, QUE PROPICIE LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN HUMANA Y LIDERAZGO EN LOS PROCESOS DE CAMBIO DE LA SOCIEDAD, CON USO REFLEXIVO Y ÉTICO DEL CONOCIMIENTO. SER CO-ADMINISTRADORES DE UN MODELO DE CAMBIO EN LAS ESTRUCTURAS DEL PENSAMIENTO CON ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE Y LA CULTURA. GENERAR ESTRUCTURA, DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y CAPACITACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE Y CULTURA. GENERAR INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL, EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y LÚDICO RECREATIVAS DIRIGIDAS A TODAS LAS POBLACIONES. DESARROLLAR PROCESOS DE GESTIÓN SOCIAL DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE MEDIOS ESCRITOS, DE RADIODIFUSIÓN, TALLERES, FOROS Y SEMINARIOS. ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS Y EXPOSICIONES DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS Y POBLACIÓN VULNERABLE. SALUD: FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN EL SECTOR SALUD MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, DISEÑO LOGÍSTICO, CAPACITACIÓN EN SALUD, DISEÑO DE SISTEMAS PARA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN SALUD, SERVICIOS DOMICILIARIOS DE SALUD, SALUD OCUPACIONAL, EDUCACIÓN EN SALUD, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SALUD PÚBLICA EN GENERAL, REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE, REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, JORNADAS LÚDICO RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CARACTERIZACIONES DE PROBLEMÁTICAS DE SALUD EN TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN. ESTRUCTURAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SALUD PÚBLICA DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y PSICOLÓGICA ENCAMINADA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA, ADULTO MAYOR, Y DEMÁS POBLACIÓN VULNERABLE. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CELERIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERINSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MEDIANTE CAPACITACIONES, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EN TEMAS APLICATIVOS EN TEMAS, COMA ASESORÍA JURÍDICA Y CONTABLE, DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, EVENTOS Y JORNADAS LÚDICO PEDAGÓGICAS, CULTURA, RECREACIÓN, CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA Y ARTES ESCÉNICAS: REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS, ESTUDIOS, CAPACITACIONES, DIAGNÓSTICOS Y CARACTERIZACIONES INVESTIGACIONES SOBRE CULTURA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CAMPAÑAS, JORNADAS LÚDICO PEDAGÓGICAS Y LÚDICO RECREATIVAS DIRIGIDAS A TODO TIPO DE POBLACIÓN (NIÑOS, ADULTOS MAYOR, MUJERES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, ADOLESCENTES) RECREACIÓN DIRIGIDA, JUEGOS DE SALÓN AL AIRE LIBRE, RECREACIÓN ESPECIALIZADA: PARA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ACTIVIDADES PARA PISCINA (RECREACIÓN ACUÁTICA) DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS, CASINOS, FERIAS POPULARES, FIESTAS POPULARES, MONTAJES TEATRALES, MONTAJES DE TÍTERES, DANZAS FOLCLÓRICAS TRADICIONALES, MIMOS, MAQUILLAJE TEATRAL, DECORACIÓN DE EVENTOS, INTEGRACIONES, REUNIONES EN GENERAL. ÁREA DE CAPACITACIÓN: RECREACIÓN (CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE RECREACIÓN Y PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESPECIALIZADAS) DANZAS, (CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE DANZA Y MONTAJE DE COREOGRAFÍA DE DANZA TRADICIONAL COLOMBIANA) TEATRO (CONFORMACIÓN DEL GRUPO TEATRAL Y MONTAJE DE OBRAS TEATRALES, CRECIMIENTO PERSONAL (DESARROLLO DE VALORES Y AUTOESTIMA) LIDERAZGO, FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO COMUNITARIO (ORGANIZACIÓN Y EMPRESARIAL) DESARROLLO INTERPERSONAL (TOLERANCIA, CONVIVENCIA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS), PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, (CAUSAS Y CONSECUENCIAS, TIPO DE SUSTANCIAS MANEJO Y TRATAMIENTO DE DEPENDIENTES) PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDERISMO MEDIANTE ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN, EN LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIAL: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, APOYO Y PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE, PROYECTO PRODUCTIVOS LIDERADOS POR MUJERES, ADULTOS MAYORES, DESPLAZADOS, DISCAPACITADOS, FOMENTAR EL ESPÍRITU SOLIDARIO MEDIANTE PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE GRUPOS VULNERABLES, NIÑEZ, MADRES CABEZA DE HOGAR, FAMILIA, ADULTOS MAYORES, DROGADICTOS, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS, VÍCTIMAS DEL MALTRATO, CAPACITACIÓN A COMUNIDADES INTERESADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMUNITARIAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MÉTODOS Y PROGRAMAS EN INFORMACIÓN, EDUCACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:49:56
Recibo No. S000845787, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pdXhtCeTIW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

EN GENERAL PARA A POBLACIÓN VULNERABLE. CULTURA Y TURISMO: FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS, MEDIANTE EL APOYA A EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS, FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, CARACTERIZACIONES E INVESTIGACIONES CULTURALES, CAPACITACIONES DEMÁS ACTIVIDADES CULTURALES, APOYO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS. DEPORTE Y RECREACIÓN: FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MEDIANTE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN APOYO Y OPERACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DIRIGIDOS A TODO TIPO DE POBLACIÓN (ADULTO MAYOR, NIÑO, JOVEN, MUJER, DISCAPACITADO, ENTRE OTROS). LA FUNDACIÓN EJECUTARA TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU PROPIA ADMINISTRACIÓN, ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SEAN NECESARIAS ÚTILES PARA BUEN DESARROLLO DE SUS FINES Y OBJETIVOS. PRESENTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE, TALLERES, SEMINARIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS, AUDITORIOS E INTERVENTORÍAS, ENMARCADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. ASÍ MISMO A LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN, COLEGIOS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ADEMÁS PRESTARA SUS SERVICIOS A LOS ENTES OFICIALES Y PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIEREN PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN. CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. COMO PERSONA JURÍDICA TIENE CAPACIDAD DE EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN ACTOS PROPIOS DE SU NATURALEZA Y SOLO RESPONDERÁ CON LOS BIENES QUE POSEE SIN QUE LLEGUE A COMPROMETER LOS BIENES DE SUS ASOCIADOS. DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES DE BASE Y A LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL, ESTOS PROCESOS SON LA ESTRATEGIA PARA LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS DE DESARROLLO MICRO REGIONAL QUE TIENDAN A LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURA LES Y DEL AMBIENTE, SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, PUBLICIDAD, SUMINISTRO DE PAPELERÍA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundacion y es elegido por la junta directiva, para periodos de 3 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazara con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designacion y entrega del cargo. Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundacion. B) convocar y presidir con los limites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundacion. C) velar por los intereses de la fundacion debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundacion; sin dicha firma tales actos no tendran validez. D) establecer accion juridica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundacion. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundacion los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundacion y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demas documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundacion y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, lso acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundacion. I) las demas que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundacion. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundacion. L) colocar a consideracion y aprobacion de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundacion. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulacion y presentacion de los proyectos. N) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Paragrafo: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundacion, quien tendra las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:49:56
Recibo No. S000845787, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pdXhtCeTfW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera illimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

26 de agosto de 2010 con el No. 9301 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SERGIO VILLAMIZAR CASTILLO	C.C. No. 1.116.542.571

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de julio de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2010 con el No. 9301 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SERGIO VILLAMIZAR CASTILLO	C.C. No. 1.116.542.571
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE VILLAMIZAR CASTILLO	C.C. No. 1.116.547.215
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO MANRIQUE	C.C. No. 7.223.716

REVISORES FISCALES

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 14 de diciembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	14628 del 14 de diciembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	18422 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de agosto de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18656 del 10 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 22 de mayo de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19609 del 22 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 14 de agosto de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19778 del 14 de agosto de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2024 - 15:49:56
Recibo No. S000845787, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pdXhtCeTfW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: R9007
Otras actividades Código CIIU: 15621 P8560

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $551.383.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevara un inventario debidamente valorizado. Parágrafo: La fundación emprendera funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de diez millones de pesos ($10'000.000), Los cuales fueron aportados así: Aportes de los asociados la Asamblea General determinara cada año la cuota de sostenimiento.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

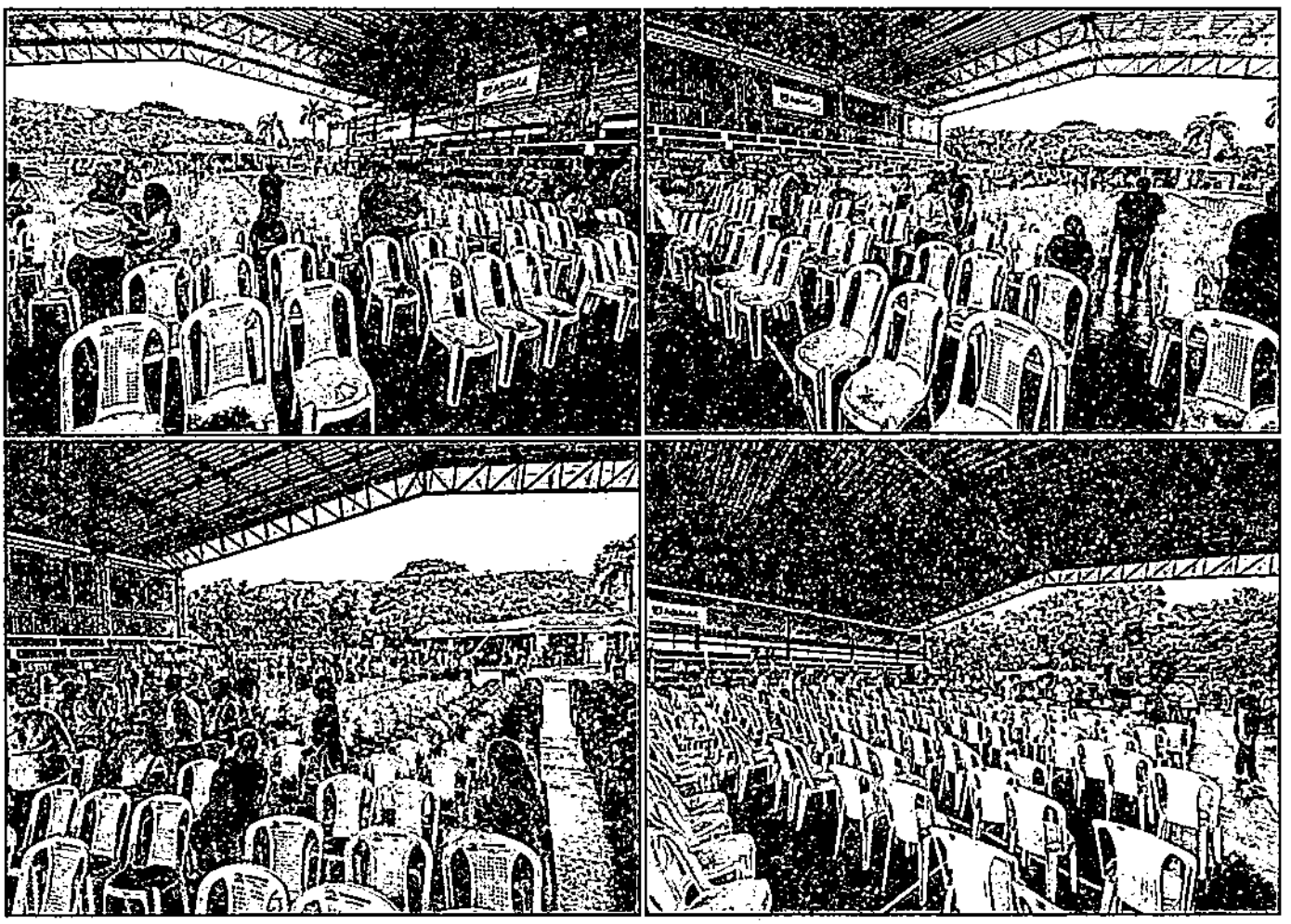
Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.3	Servicio de alquiler de sillas plásticas, en el que se debe garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento.	unidad	300

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	**El servicio se ejecutó directamente por la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas (NIT 844.003.995-9), contando en su inventario con la cantidad de sillas requeridas para las actividades.**
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Las trecientas (300) sillas se dispusieron en el lugar del evento desde las 6 am del 29 de julio de 2024 y se recogieron a la 1 pm del mismo día, El servicio fue cubierto directamente por parte de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas (NIT 844.003.995-9), puesto que cuenta en su inventario con la cantidad de sillas requerida.

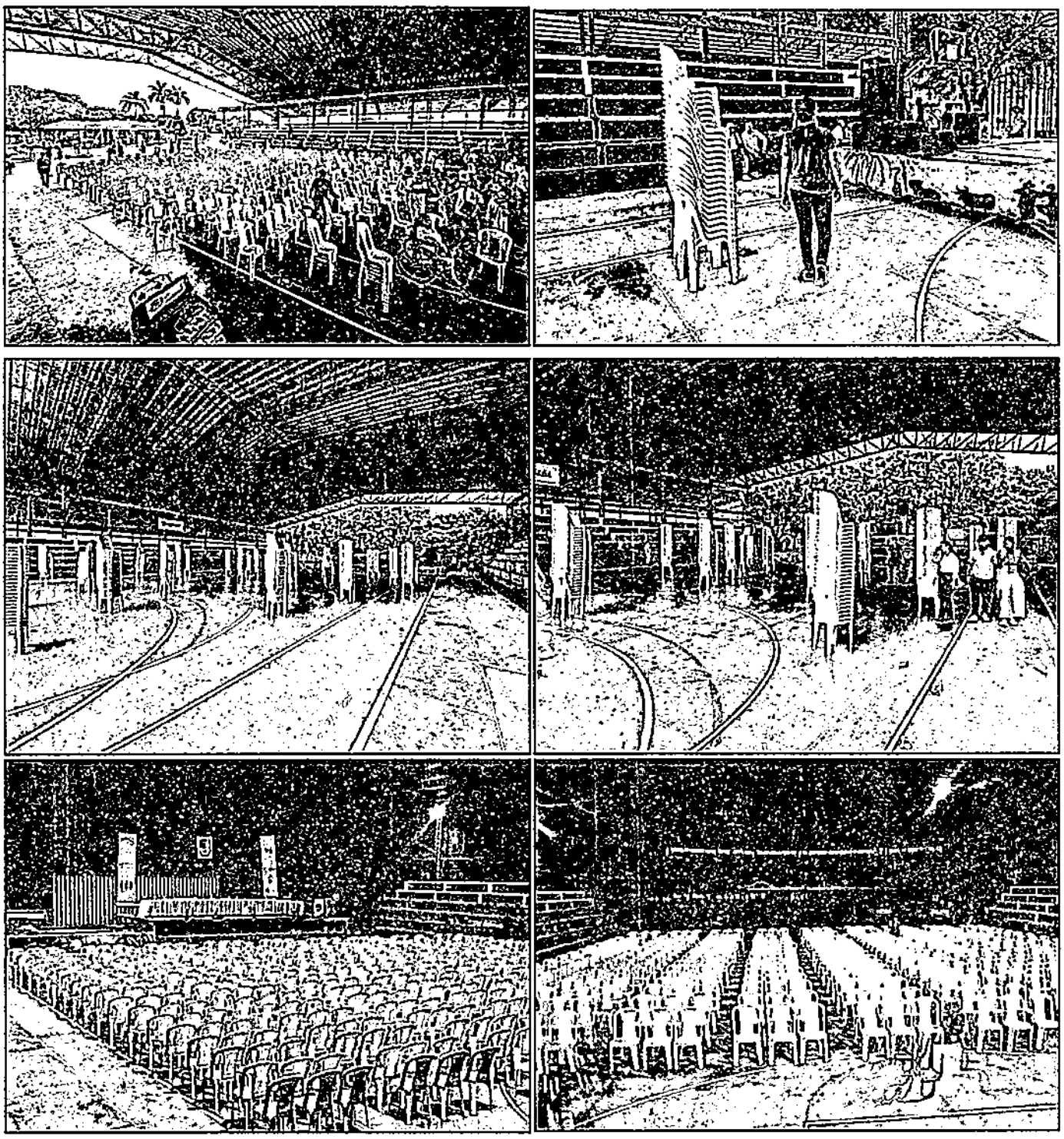
Anexos: Certificación de cumplimiento.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

ACTA DE CUMPLIMIENTO

La suscrita representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas (ASOFOLSA) con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, referente al Contrato de Prestación de Servicios No. 1066 del 26 de diciembre del año 2023, suscrito entre la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA y El Municipio de Aguazul (Alcaldía), **se permite certificar que:**

- Realizó directamente la ejecución de los ítems que se relacionan a continuación debido a que cuenta en su inventario con la cantidad de quinientas sillas plásticas para cumplimiento de la actividad realizada el 29 de julio de 2024 en el polideportivo "La Villa" del Municipio de Aguazul:

ítem	Descripción	Cant.	TOTAL
2.3	Servicio de alquiler de sillas plásticas, en el que se debe garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento en el área urbana	300	$571.200

- El valor total de los ítems relacionados anteriormente, es de: Quinientos setenta y un mil doscientos pesos m/cte. ($571.200) IVA incluido.
- Que la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas dio cabal cumplimiento con la ejecución directa de la actividad relacionada anteriormente, durante el evento de los actos protocolarios para la celebración de los 70 cumpleaños de vida administrativa del municipio de Aguazul, en consecuencia, se dio por terminado de hecho.

Para constancia se firma en el municipio de Aguazul Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2024.

Cordialmente;

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.4	Presentación artística de un declamador de poemas típicos de la región llanera, con experiencia certificada de mínimo cinco (5) eventos.	Presentación	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	ANGIE LORENA DIMAS GÜINA C.C. No. 1.116.542.381 de Aguazul
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	La presentación artística se realizó el día lunes 29 de julio del año 2024, en el marco de los actos protocolarios por la celebración de los 70 cumpleaños del municipio de Aguazul. Como declamadora de poemas, la poesía es una forma de expresión que refleja la vida, las costumbres y el paisaje del llano, los poemas suelen abordar temas como el amor, la naturaleza y las tradiciones locales como riqueza folclórica.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	815	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	ANGIE LORENA DIMAS GÜINA		
Documento Identidad:	1116542381 de Aguazul		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 27-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de Angie Lorena Dimas Güina en calidad de declamador de poemas, durante el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**Angie Lorena Dimas Güina**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. 1116542381 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	27-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**ANGIE LORENA DIMAS GÜINA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1116542381
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 14 40A 21 Yopal / 3102387735
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "ANGIE LORENA DIMAS GÜINA" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística de Angie Lorena Dimas Güina, en calidad de declamador de poemas. durante el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de Angie Lorena Dimas Güina en calidad de declamador de poemas, durante el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.- Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

ANGIE LORENA DIMAS GUINA
C.C. No. 1116542381

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.542.381

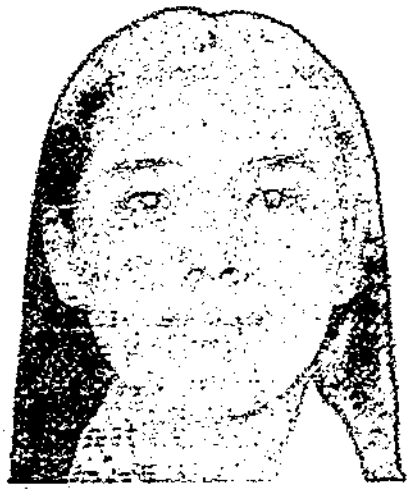
DIMAS GUINA

APELLIDOS

ANGIE LORENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-2004

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

04-ABR-2022 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4604000-01297705-F-1116542381-20220513 0079335300A 1 54033339

420

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141116316849

(415)7707212489984(8020) 000014111631684 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 1 6 5 4 2 3 8 1 | 6 DV 9

12 Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopa 4 4

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26 Número de Identificación: 1 1 1 6 5 4 2 3 8 1

27 Fecha expedición

Lugar de expedición: COLOMBIA

28 País 1 6 9

29 Departamento: Casanare 8 5

30 Ciudad/Municipio: Aguazul 0 1 0

31 Primer apellido: DIMAS

32 Segundo apellido: GUINA

33 Primer nombre: ANGIE

34 Otros nombres: LORENA

35. Razón social

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 1 6 9

39 Departamento: Casanare 8 5

40 Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1

41 Dirección principal: CR 14 40 A 21

42 Correo electrónico: lorenadinas 2004@gmail.com

43 Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 2 3 8 7 7 3 5

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46 Código: 9 0 0 7 — 47 Fecha inicio actividad: 2 0 2 4 0 8 1 7

Actividad secundaria — 48 Código — 49 Fecha inicio actividad

Otras actividades — 50 Código 1 2

Ocupación

51 Código

52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54 Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55 Forma — 56 Tipo — Servicio 1 2 3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2024 - 08 - 17 / 08 : 17: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.0 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: VIVAS CHAVEZ WILLIAM YORGI

985 Cargo: Auxiliar I

Fecha generación documento PDF: 17-08-2024 08:18:15AM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
NIT 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, en referencia a algunos contratos suscritos entre el Municipio de Aguazul y la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Angie Lorena Dimas Guina, identificada con C.C. No. 1.116.542.381 de aguazul, realizó la presentación como DECLAMADOR DE POEMAS, en los eventos que se relaciona a continuación:

Ítem	Evento
1	XXXII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2022.
2	XXXIII Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2023.
3	XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2024.
4	Cumpleaños 69 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2023.
5	Celebración del día de la Llaneridad, realizado el día 26 de Agosto en Aguazul Casanare, año 2022.
6	Celebración del día de la Llaneridad, realizado el día 30 de Julio en Aguazul Casanare, año 2021.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.5	Garantizar la presentación de una (1) muestra artística y cultural en la modalidad de cantos de trabajo de llano con exponente idóneo y de gran trayectoria en el oficio.	Presentación	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	JERZAIN OLMOS CORDERO, C.C. No. 79.592.110 de Bogotá
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	La presentación artística se realizó el día lunes 29 de julio del año 2024, en el polideportivo del IDRA durante los actos protocolarios por la celebración de los 70 cumpleaños del municipio de Aguazul. El expositor de cantos de trabajo de llano celebra la tradición y la cultura del llano, la música y el canto se entrelazan con las labores diarias de la vida en el campo, estos cantos conocidos como "cantos de vaquería" o "cantos de trabajo", son expresiones musicales que acompañan a las actividades diarias y actividades que se realizan en el campo, de esta manera se crea una conexión profunda entre la personas y su entorno.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

ASOFOLSA	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	816	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	JERZAIN OLMOS CORDERO		
Documento Identidad:	C.C. No. 79.592.110 de Bogotá		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 28-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística del maestro *Jerzain Olmos Cordero* en calidad de expositor de cantos de vaquería, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**JERZAIN OLMOS CORDERO**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. C.C. No. 79.592.110 de Bogotá**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	28-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JERZAIN OLMOS CORDERO**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 79.592.110 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CR 20 24 64 Yopal / 3213640634
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "JERZAIN OLMOS CORDERO" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística del maestro *Jerzain Olmos Cordero* en calidad de expositor de cantos de vaquería, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de xxxxx xxxxx en calidad de expositor de cantos de vaquería, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

JERZAIN OLMOS CORDERÓ
C.C. No. 79.592.110 de Bogotá

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.592.110

OLMOS CORDERO

APELLIDOS

JERZAIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1972

HATO COROZAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-DIC-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4668000-00260669-M-0079592110-20101019 0024427613A 1 34732790

430

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14763222204

(415)7707212489984(8020) 000001476322220 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 5 9 2 1 1 0	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79592110	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OLMOS	CORDERO	JERZAIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 B N 11 A 18 BRR BELLA VISTA

42. Correo electrónico kiricocultura@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 8 8 6 4 3	3 2 1 3 6 4 0 6 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 3 0 9 2 6	5 6 1 1	2 0 2 0 0 2 0 6	8 5 5 3	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 08 / 08 : 20: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLMOS CORDERO JERZAIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com



HOJA DE VIDA



PERFIL ARTÍSTICO

Soy cantante de música llanera con experiencia de 25 años, portador de la tradición de los cantos de trabajo de llano he instructor de los mismos, hombre responsable y difusor de nuestras costumbres y valores ancestrales.

Tengo tres producciones discográficas y he participado en eventos folclóricos de rescate patrimonial, procurando que las nuevas generaciones conozcan la riqueza inmaterial del llano casanareño.

Llanero conocedor de las diferentes manifestaciones de la cultura llanera y un defensor del folclor y de las tradiciones autóctonas locales.

Como representante legal de la Fundación de Cantos de trabajo del llano FUNDACACHERA he liderado cuatro Encuentros regionales de Portadores de Cantos de Trabajo del Llano en la ciudad de Yopal (2018, 2019, 2020 y 2021)

Soy Locutor de radio y presentador del programa llano bravío – Suram TV Regional.

En los tiempos libres me dedico a la elaboración de artesanías.

kiricocultura@gmail.com – 3213640634



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	JERZAIN OLMOS CORDERO
DOCUMENTO:	CC. 79592110 DE BOGOTA
LUGAR DE NACIMIENTO	HATO COROZAL CASANARE
ESTADO CIVIL:	CASADO
CIUDAD:	YOPAL
DIRECCION:	KRA 20 Nº 24-64
TELEFONO:	3213640634
E-MAIL:	kiricocultura@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS

1. Institución Educativa COLEGIO CELCO
 Básica primaria
 Paz de Ariporo
 1981-1986

CURSOS Y TALLERES

Full services s. a. s. Informática básica
30 horas
Yopal – 2014

Servicio Nacional de aprendizaje Sena
Nivel básico-cantar obras de acuerdo con técnicas musicales
Certificado de competencia laboral
26-11-2016



RECONOCIMIENTOS

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano UNITRÖPICO
Otorgado por portador de cantos de trabajo de llano
15 de septiembre 2014

Sociedad de autores y compositores de Colombia SAYCO
Otorgado por el aporte y apoyo al folclor llanero
25 de octubre 2014

MINISTERIO DE CULTURA
Grupo de Patrimonio Cultural inmaterial
Gestor cultural y Coordinador de actividades de difusión del patrimonio cultural inmaterial.

CENTRO DE HISTORIA DE CASANARE
Participación como llanero faculto y portador de cantos de trabajo de llano online
24 de octubre de 2017

UNESCO-CIRPA-MINCULTURA
Apropiación y gestión del patrimonio cultural inmaterial.
Bogotá 22 de mayo de 2020

EXPERIECIA LABORAL

Coorporación Turística y Cultural formativa y Deportiva
Cantos de trabajo de llano
Ruta de la Libertad.
15/07/2009 – 31/10/2013

Asociación Pluma y Arte
Cantos de trabajo de llano y tradición oral
15 de abril del 2010 – 20 diciembre 2010

Centro de Historia de Casanare
Cantos de trabajo de llano y cuentería
06 de febrero del 2013-20/12/ 2013

Gobernación de Casanare
Cantos de trabajo de llano
4 febrero del 2014 – 03 de diciembre 2014



Gobernación de Casanare
Cantos de trabajo de llano
08 abril del 2015 – 07 de octubre 2015
08 de junio 2016 – 07 de noviembre de 2016
01 abril de 2017- 30 de noviembre de 2017
29-enero de 2018- 28 de junio de 2018
27 de febrero de 2019- 26 de octubre de 2019

Fundación El Repique
Muestras Artísticas Culturales Cantos de trabajo de llano.
08-jul-2018, 15 de dic de 2018, 22 al 25 de noviembre de 2018, 23 al 25 de diciembre de 2018.

REFERECIAS FAMILIARES

Yalile olmos
Cel:3142491489

Bladimir cordero
Cel:3133520361

REFERENCIAS PERSONALES

Álvaro Brito
Cel:3111166428

Hermes Romero
Cel: 3118901167

Jerzain Olmos C

JERZAIN OLMOS CORDERO

CC 79592110

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO FESTIGAITAN 2023

CERTIFICA

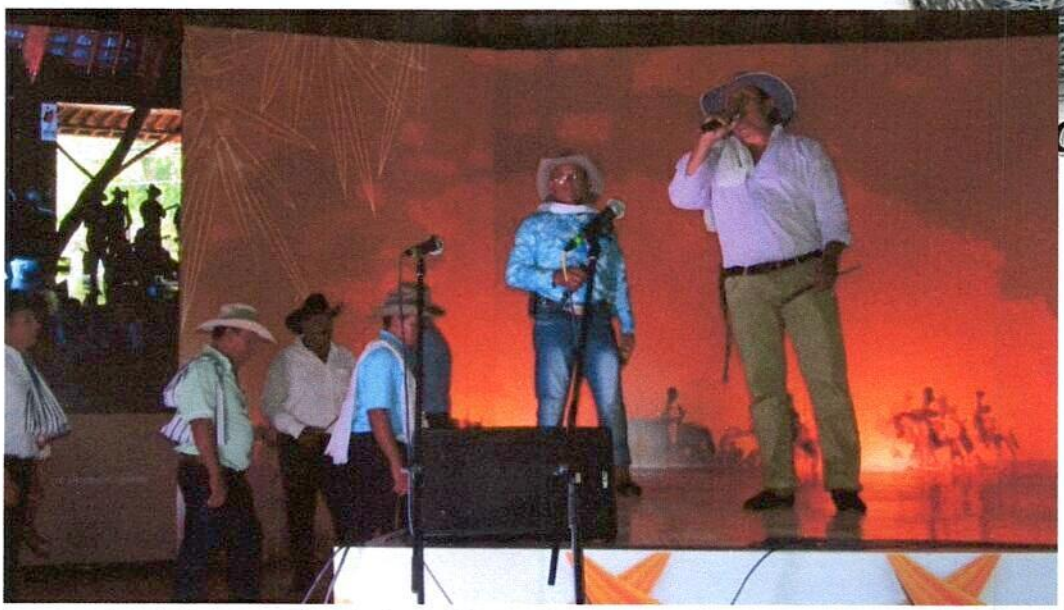
Que el señor **JERZAIN OLMOS CORDERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.592.110 de Bogotá D.C., participó como **PORTADOR DE CANTOS DE TRABAJO DE LLANO** EN EL MARCO DEL **XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CACHAMA "HECTOR ANTONIO MONTENEGRO ALDANA", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META VIGENCIA 2023",** realizado del 19 al 21 de mayo del año en mención.

Se expide la presente en Acacias-Meta, a los 06 días del mes de junio de 2023, a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE AGUDELO DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL

Registro Fotográfico como Instructor de Cantos de trabajo de llano

Registro Fotográfico Muestra Culturales



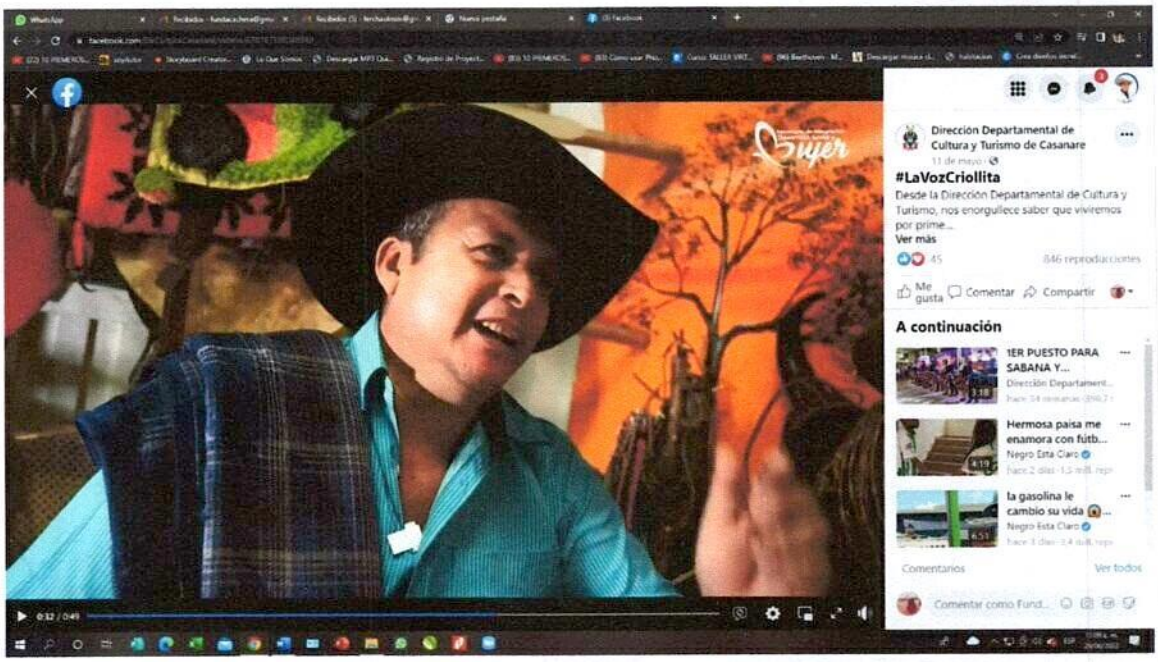
Muestra cultural de cantos de trabajo del llano – Pto Gaitan 2018 día de la entrega de la declaratoria por la UNESCO y MINCULTURA



Taller de transmisión de saberes vereda la Maporita Dpto de Arauca 2019



Muestra cultural Cantos de Trabajo de Llano apertura IV Encuentro de Portadores 2021



https://www.facebook.com/DirCulturaCasanare/videos/678787330048949

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.6	Realizar una (1) muestra artística y cultural de instrumentos de la música llanera, conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El grupo musical debe acreditar su participación en cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de carácter local y/o regional. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas.	Presentación	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA, C.C. No. 86.058.099 de Villavicencio
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	La presentación se realizó el día 29 de julio las 08:00 am en el polideportivo del IDRA, el grupo base, conformado por arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico, acompañó a distintos cantantes, grupos de baile, expositores de cantos de vaquería y declamador de poemas. El servicio artístico se prestó en debida forma con gran calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del ítem.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	772	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA		
Documento Identidad:	86.058.099 de Villavicencio		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 29-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística del grupo base de música llanera liderado por el mestro Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$64.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.536.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 86.058.099 de Villavicencio**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	817	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA		
Documento Identidad:	86.058.099 de Villavicencio		
Valor en letras:	Dos millones quinientos mil pesos mlc.		
Valor:	$2.500.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 29-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística del grupo base de música llanera liderado por el mestro Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.500.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$500.000
		(-) Retefuente	$80.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.920.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. 86.058.099 de Villavicencio**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	29-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 86.058.099 De Villavicencio
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 9 # 12 - 30 / 3204402484
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística del grupo base de música llanera liderado por el mestro Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de dos millones quinientos mil pesos mlc. ($2.500.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística del grupo base de música llanera liderado por el mestro Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. Conformada por mínimo cuatro (4) músicos: Arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico, la cual estará articulada brindando acompañamiento musical a las presentaciones artísticas del evento. El acompañamiento musical y artístico se realizará durante una jornada de mínimo dos (2) horas. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato**. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA
C.C. No. C.C. No. 86.058.099 De Villavicencio

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

44C

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 86.058.099



Apellidos
CARRILLO MESA

Nombres
GREGORY ARNOLDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.69

Sexo
M

Fecha de nacimiento
07 NOV 1978

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VILLAVICENCIO (META)

Fecha y lugar de expedición
10 DIC 1996, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
04 JUL 2033

025706970

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL025706970052001<<<<<<<<<<<
7811078M3307043COL86058099<<<9
CARRILLO<MESA<<GREGORY<ARNOLDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975864951

(415)7707212489984(8020) 000001497586495 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 8 0 9 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 5 8 0 9 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	MESA	GREGORY	ARNOLDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CL 9 12 30

42. Correo electrónico: gregory.cm7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 0 2 4 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 2 0 6 0 1	7 4 1 0	2 0 1 2 0 6 0 1		8 5 5 3	8 4 1 2	1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales o

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-01-26 16:59:20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: CARRILLO MESA GREGORY ARNOLDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-01-2024 11:19:15AM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com

Talentitos

AGRUPACIÓN MUSICAL

PRESS KIT

BIOGRAFÍA

La Agrupación Musical **TALENTTOS**, nace de una iniciativa individual de diferentes disciplinas artísticas con el objetivo de interpretar la música de manera grupal.

Desde la experiencia y trayectoria a nivel individual, cuyo talento se ha definido por la versatilidad en la interpretación y entendimiento de varios géneros musicales, en especial de la Música Llanera, la Agrupación Musical **TALENTTOS** ha realizado satisfactoriamente el acompañamiento de Artistas de alto reconocimiento y trayectoria a nivel regional y nacional.

Sumado a ello, ha abarcado géneros musicales como lo son Carranga, Música Colombiana, Boleros, Tropical, Son Cubano entre otros, lo cuál ha marcado importancia como valor agregado, lo cuál se traduce en versatilidad a nivel musical.

(+57) 320 440 2484
gregory.cm7@gmail.com
Aguazul - Casanare - Colombia

EVENTOS

La Agrupación Musical **TALENTTOS,** ha participado en diferentes eventos a nivel local y departamental como lo son:

- Festival y Reinado Nacional del Arroz 2016, 2017 y 2023 - Aguazul Casanare
- Celebración Homenaje a la Virgen del Carmen 2020, 2023 - Yopal Casanare
- Torneo Internacional del Joropo 2015
- Acompañamiento Eventos Privados 2009 al 2019:
 - Leidy Lara
 - Leandro Dimas
 - Freiman Cardenas
 - Jesús Rodríguez
 - Esmeralda Rodríguez
 - Yholman Hernández
 - Andrés Granados
 - El Negro Shoko

Talentitos
AGRUPACIÓN MUSICAL

@TalenttosOf

CONTÁCTENOS

Amenizamos todo tipo de eventos y reuniones sociales, tanto a nivel público como privado.

¡Comuníquese con nosotros!

CELULAR : (+57) 320 440 2484

EMAIL : gregory.cm7@gmail.com

DOMICILIO : Aguazul - Casanare - Colombia



GREGORY CARRILLO

CV

(+57) 320 440 2484

@GregCarrillo

gregory.cm7@gmail.com

Calle 9 N°12 - 30 Aguazul / Cas

@Gregorycm.OF

Soy músico del género llanero. Interpreto instrumentos como el arpa, el cuatro, las maracas y el bajo eléctrico.

Cuento con más de treinta (30) años en la interpretación de instrumentos como arpista base de cantantes como Jhon Onofre, Guillermo Galindo, Daniel Gualdrón, Fernando Bernal, entre otros.

Me he desempeñado como instructor de música llanera en la Universidad de los llanos y en la Casa de la Cultura "Real Seilla" en el Municipio de Aguazul, Casanare.

- DISEÑO GRÁFICO
- EDICIÓN DE VIDEO
- REDES SOCIALES
- ASESORÍA ARTÍSTICA

Inglés — *Lectura 50% - Escritura 40% Habla 30%*

Italiano — *(Iniciando Estudios)*

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS — 2009
Universidad Cooperativa de Colombia - V/cio, Meta

TÉCNICO EN SISTEMAS — 1998
System Plus - V/cio, Meta

Diseño y Formulación de Proyectos para el Emprendimiento Cultural y la Economía Naranja 2020
U. Jorge Tadeo Lozano / Mincultura. 110 horas

- Comercio Electrónico 2020
 Google Activate. Curso Virtual - 40 horas
- Fundamentos de Marketing Digital 2020
 Google Activate. Curso Virtual - 40 horas
- Adobe Premiere 2020 2020
 www.runbenguo.com - 11 horas
- Formación en Pedagogía Musical 2019
 ASOBANDAS / Alcaldía Aguazul
- Aprende a utilizar las plataformas Digitales en música 2019
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
- Aspectos clave para ser un Mánager de Música 2019
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
- Derechos de Autor para la Industria Musical 2019
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
- Iniciación, tradición y juego 2019
 Asociación Orff Colombia - ACOLORFF
- Diseño Web desde CERO 2013
 Congregación Mariana - 60 horas
- Diseño Web con Adobe Dreamweaver 2012
 SENA - 40 horas
- Fundamentación Musical y Pedagógica para profesores de Música Llanera 2000
 Mincultura - 192 horas

- Profesional de Apoyo 2016 a 2018
 Prestar Servicios Profesionales para el envío de informes financieros a través de los aplicativos y plataformas web a los entes de control fiscal.
 Alcaldía de Aguazul - Secretaría de Hacienda
- Profesional de Apoyo 2015
 Prestar apoyo profesional al seguimiento y avance de ejecución de proyectos con recursos SGR a través de la plataforma GESPROY.
 Alcaldía de Aguazul - Oficina de Planeación
- Instructor de Bajo Eléctrico 2015
 Prestar servicios como formador en la modalidad de Bajo Eléctrico en la Casa de la Cultura Real Sevilla de Aguazul.
 Alcaldía de Aguazul - Sec. Educación y Cultura
- Profesional III 2013 a 2014
 Prestar servicios de apoyo en la contratación de personal de los diferentes proyectos.
 Ismocol de Colombia
- Capacitador / Conferencista 2011
 Capacitar al sector microempresarial en temas administrativos que permitan su mejoramiento.
 BIOAGROP
- Instructor de Arpa 2011
 Prestar servicios como formador en la modalidad de Bajo Eléctrico en la Casa de la Cultura.
 CORPOSOCIAL
- Instructor de Música Llanera 2001 a 2007
 Formación musical en arpa, cuatro, maracas y bajo eléctrico a la comunidad educativa.
 Universidad de los Llanos - UNILLANOS

Atentamente,

CARRERA 10 N° 22 - 49 - CEL: 320 493 0560 / 311 547 8888
Paz de Ariporo - Casanare - Colombia
arpaliaregionales@hotmail.com

LA CORPORACIÓN ARPAS REGIONALES AMERICANAS Y ORBITALES "CARRAO"
NIT: 900.590.035

CERTIFICA

Que el señor **GREGORY ARNOLDO CARRILLO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.058.099 de Villavicencio – Meta, como Representante de la **Agrupación Musical "TALENTTOS"**, prestó los servicios de acompañamiento musical, en el Municipio de Paz de Ariporo, así:

- Presentaciones Musicales con una temática litúrgica, en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Carmen realizadas del 4 al 8 de Enero del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo.
- Acompañamiento Musical en las celebraciones de Semana Santa realizadas en la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Manare del 14 al 21 de Abril del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo.
- Muestras artísticas (musicales) en la Novena de Aguinaldos organizada por la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Manare del 16 al 24 de Diciembre del 2019 en el Municipio de Paz de Ariporo.

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022

Cordialmente

CARLOS QUINTERO.
Representante legal

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
NIT 844003995-9

La suscrita Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades,

Se permite **CERTIFICAR** que:

La agrupación musical "Talenttos", representada por Gregory Arnoldo Carrillo Mesa, identificado con C.C. No. 86.058.099 expedida en Villavicencio Meta, realizó presentación artística en los eventos que se relacionan a continuación:

Evento
1. Encuentro internacional de la bandola llanera, enero del año 2023 – maní, Casanare.
2. Festival folclórico y cultural de la sal y el retorno, diciembre del año 2022 - la salina, Casanare.
3. XXXII Festival Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2020.
4. XXXIV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2023.
5. XXXV Festival y Reinado Nacional del Arroz, Aguazul Casanare, año 2024.

Se firma en Aguazul Casanare, a los ocho (08) días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

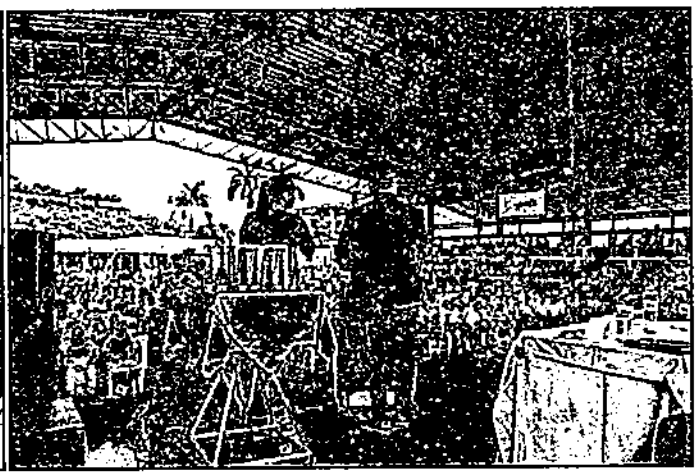
Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.7	Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo cinco (5) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.	Evento	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	JUAN CARLOS CHAPARRO LÓPEZ, C.C. No. 1007196018 de Yopal
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Se realizó la contratación de Juan Carlos Chaparro Lopez, para prestar el servicio artístico en calidad de presentador y animador del evento. El Lunes 29 de julio de 2024 prestó sus servicios para el evento en Actos protocolarios por la celebración de los 70 años de vida administrativa en el polideportivo del IDRA, desde las 8 am hasta las 12 am del mismo día Mediante sus intervenciones desarrolló la programación de manera fluida, además interactuando con el público hasta finalizar sus servicios de manera satisfactoria.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:





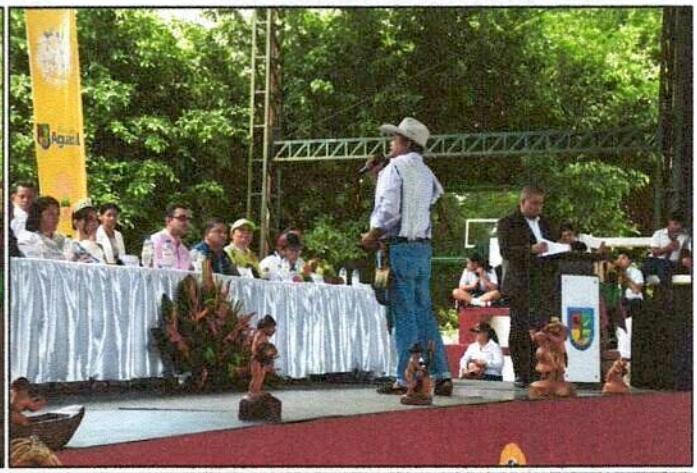
Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

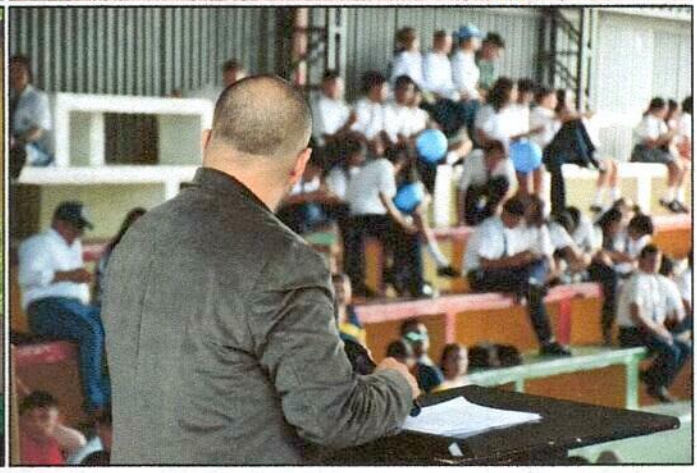
Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9











Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	818	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	JUAN CARLOS CHAPARRO LÓPEZ		
Documento Identidad:	1007196018 de Yopal		
Valor en letras:	Un millón cuatrocientos mil pesos mlc.		
Valor:	$1.400.000		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 30-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.400.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$280.000
		(-) Retefuente	$67.200
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.052.800

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**JUAN CARLOS CHAPARRO LÓPEZ**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. 1007196018 de Yopal**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	30-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS CHAPARRO LÓPEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1007196018 De Yopal
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 35 14a 81 Yopal / 3123603927
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "JUAN CARLOS CHAPARRO LÓPEZ" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. ($1.400.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar sus servicios en calidad de presentador y/o animador en el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. Realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS CHAPARRO LÓPEZ
C.C. No. C.C. No. 1007196018 De Yopal

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.196.018

CHAPARRO LOPEZ
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1987
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

25-ABR-2005 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-4600100-70136585-M-1007196018-20050615 0031805166B 03 182332040

464

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario: 141069331140

(415)7707212489984(8020) 000014106933114 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1007196018	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1007196018	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAPARRO	LOPEZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Yopal 001

41. Dirección principal: CL 35 14 A 81

42. Correo electrónico: casanarejuank@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3123603927	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6010	2005/12/09	7490	2013/11/18	9004	5920		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-07-2024 10:10:13PM

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

Acreditación de cumplimiento del perfil

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. (8) 6383427 - 3112626346
asofolsa@gmail.com



JUAN CARLOS CHAPARRO LOPEZ

PERFIL PROFESIONAL

Comunicador social y periodista con 25 años de experiencia, trabajando en emisoras comunitarias, comerciales y entidades institucionales como locutor y periodista, con habilidades para la redacción, producción de radio, libretear pautas, creación de comerciales, relaciones públicas, animación y presentación de eventos, promover y socializar eventos. Manejo de consola, micrófono, sonidos, técnica vocal, y como evitar el pánico escénico.
Caracterizado por la creatividad, dinamismo, destrezas en el liderazgo y practicidad en la solución de problemas.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Juan Carlos Chaparro López
DOCUMENTO:	1007196018
TELÉFONO:	3123603927
E-MAIL:	casanarejuank@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios:	-Instituto de Educación Formal INFODEK **Título Otorgado:** Bachiller académico Cundinamarca
Asociación colombiana de periodistas ACP	**homologación categoría profesional-** Ministerio Del trabajo
Estudiante comunicación:	**-UNAD** Universidad Nacional

EXPERIENCIA LABORAL

Gobernación de Casanare
Jefe Inmediato : MARIBEL CELY NEME
Teléfono : 3124818114
Cargo : prestar
apoyo periodístico y de comunicación
Fecha de inicio : (2023-06-15)
Fecha de terminación: (2023-11-14)

Gobernación de Casanare
Jefe Inmediato : MARIBEL CELY NEME
Teléfono : 3124818114
Cargo : prestar
apoyo periodístico y de comunicación
Fecha de inicio : (2023-01-31)
Fecha de terminación: (2023-05-30)

Gobernación de Casanare
Jefe Inmediato : MARIBEL CELY NEME
Teléfono : 3124818114
Cargo : prestar
apoyo periodístico y de comunicación
Fecha de inicio : (2022-08-26)
Fecha de terminación : (2022-11-25)

Gobernación de Casanare
Jefe Inmediato : CARLOS AMAURI SILVA CARREÑO
Teléfono : 3202882397
Cargo : prestar
apoyo periodístico
Fecha de inicio : (2022-09-15)
Fecha de terminación : (2022-12-14)

Gobernación de Casanare
Jefe Inmediato : MARIBEL CELY NEME
Teléfono : 3124818114
Cargo : prestar
apoyo periodístico y de comunicación
Fecha de inicio : (un mes)

Radio azul
Jefe Inmediato : Miguel Socha
Teléfono : 3103430715
Cargo : locutor-productor
Fecha de inicio (enero -12- 2004)
Fechada terminación: (Dic-31- 2004)

Violeta Estéreo 89.7 FM
Jefe Inmediato : Jairo Castillo Camargo
Teléfonos : 6347884
Cargo : Locutor, productor creativo, periodista
Fecha de inicio : (febrero-01- 2010)
Fecha de terminación: (Dic-31- 2017)

Emisora la Q 94.7 FM
Jefe inmediato : Andy de Jota
Teléfono : 3115126308
Cargo : Locutor –periodista
Fecha de inicio : (Nov-10- 2018)
Fecha de terminación: (abril-09- 2019)

Emisora TROPICANA CASANARE
Jefe inmediato : Andy de Jota
Teléfono : 3115126308
Cargo : Locutor –periodista
Fecha de inicio : (Nov-14- 2019)
Fecha de terminación: (enero de 2020)

PRESENTACIONES EN TARIMAS

- FESTIVAL DE LA BANDOLA-MANI CASANARE
- FESTIVAL Y REINADO NACIONAL DE ARROZ-AGUAZUL CASANARE
- FESTIVAL DE VERANO-MONTEREY CASANARE
- FESTIVAL DE VERANO CON PETROBRAS-MANI CASANARE

- SEMANA DE LA JUVENTUD-AGUAZUL CASANARE
- EVNTOS PRIVADOS-15 AÑOS,MATRIMONIOS ENTRE OTROS-COLOMBIA
- VOZ COMERCIAL CARRO PREMIO DE AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO
- VOZ COMERCIAL CARRO PREMIO DE AGUARDIENTE CRISTAL
- PRESENTACION FESTIVAL DE LA CERVESA-MANI CASANARE Y GRANPLAZA ALCARAVAN
- FESTIVAL CULTURAL DEL MORRO
- PRESENTACION CAR AUDIO--PAZ DE ARIPORO CASANARE
- SEMANA DE LA JUVENTUD—PUERTO RONDON
 FESTIVAL DE FARORES EN EL MORRO

REFERENCIAS

Jairo Castillo
Gerente
Violeta Estéreo 89.7
FM3103435569

Álvaro Yesid Mariño
Secretario privado
Gobernación de
Casanare
Teléfono: 3134216636

Johnson Martínez
Gerente
Súper mercado don
Toño
Teléfono: 3105695351

Andrés Gonzales
Director,
Tropicana
Casanare
Teléfono: 3115126308

CIELO BARRERA
Ex Gestora social
del Departamento
Teléfono:
3123572

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit 844003995-9

La representante legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas "ASOFOLSA" con NIT 844003995-9, en pleno uso de sus facultades, en referencia a algunos contratos suscritos entre el Municipio de Aguazul y la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas,

Se permite **CERTIFICAR** que:

Juan Carlos Chaparro López identificado con C.C. No. 1.007.196.018, prestó sus servicios en calidad de presentador y/o animador de eventos como se relaciona a continuación:

Ítem	Evento
1.	XXVI Festival Nacional del Arroz, año 2014.
2.	LX Cumpleaños de Aguazul año 2014.
3.	XXVII Festival Nacional del Arroz, año 2015.
4.	Cumpleaños 65 del municipio de Aguazul, Aguazul Casanare, año 2019.
5.	XXXII Festival Nacional del Arroz, año 2020.

Para constancia se firma en Aguazul Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2023.

Cordialmente,

Mayerly Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167
R/L ASOFOLSA

SALOMÓN
Gobernador

Yopal, Casanare
diciembre 19 de 2023

A quien corresponda,

Yo, Salomón André Sanabria Chacón en calidad de Gobernador del Departamento de Casanare para el periodo 2020-2023, me permito dejar constancia a través de la presente que, Juan Carlos Chaparro López, identificado con el número de cedula 1.007.196.018, trabajó en la Administración Departamental "Es El Tiempo de Casanare", de febrero de 2020 a noviembre de 2023, como comunicador social y periodista.

Durante este tiempo, Juan Carlos Chaparro López demostró su profesionalismo y talento como Voice Over y Periodista, al ser el locutor y prestador oficial de mi despacho, de campañas comunicativas y eventos institucionales, y director del programa de radio "1,2,3 noticias del Gobernador". Su creatividad para la edición de cuñas radiales y productos sonoros le dan su valor agregado a su trabajo.

Además, es una persona comprometida, versátil, puntual y diligente, que se adapta con facilidad a cualquier reto que le designen.

Su profesionalismo lo convierte en un candidato excepcional para cualquier cargo al que se postule.

Atentamente,

Salomón Andrés Sanabria Chacón
C.C. 74.755.528
Gobernador de Casanare (2020-2023)

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.8	Mesa protocolaria para doce (12) personas, sillas metálicas tipo tifany, sin brazos, cojín en el asiento, con cinta de tela en el espaldar, mantel blanco para la mesa y cubierta en color; decoración con cintas y/o globos cuya temática sean los colores de la bandera del municipio de Aguazul. Incluye tres (3) centros de mesa hechos con flores naturales de temporada, y agua en botella para doce (12) personas. Incluye el servicio de alquiler del mobiliario y la compra de los elementos de consumo, el transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento y el montaje creativo de la decoración	Día	1

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	ADRIANA SULAY ACEVEDO RODRIGUEZ, C.C. No. 1.006.442.993 de Aguazul
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Para la realización del acto protocolario del día 29 de julio en la cancha cubierta del polideportivo del IDRA sobre la tarima principal se organizó el mobiliario y la logística necesaria para instalar la mesa protocolaria para 20 personas debidamente vestida con mantelería, sillas Tiffany, centros de mesa a base de flor natural en colores alusivos a la bandera del municipio de Aguazul, colores verdes, rojo y amarillo, agua en botella, cada lugar en la mesa protocolaria estaba debidamente escrito con el nombre de la persona a ocupar la mesa, se mantuvo hidratación constante a los asistentes.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9

Comprobante de pago No.	819	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	ADRIANA SULAY ACEVEDO RODRIGUEZ		
Documento Identidad:	1.006.442.993 de Aguazul		
Valor en letras:	Un millón noventa y cuatro mil ochocientos pesos mlc.		
Valor:	$1.094.800		

Concepto de pago: Pago total correspondiente al contrato No. 31-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Prestar el servicio de alquiler de elementos, disposición, organización y montaje de una mesa de protocolo de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato, para el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$1.094.800
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$219.000
		(-) Retefuente	$52.600
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$823.200

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**ADRIANA SULAY ACEVEDO RODRIGUEZ**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 1.006.442.993 de Aguazul**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	31-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**ADRIANA SULAY ACEVEDO RODRIGUEZ**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 1.006.442.993 De Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cl 21 # 16 -37 / 3132473114
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "ADRIANA SULAY ACEVEDO RODRIGUEZ" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Prestar el servicio de alquiler de elementos, disposición, organización y montaje de una mesa de protocolo de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato, para el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Un millón noventa y cuatro mil ochocientos pesos m/cte. ($1.094.800). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: El 100% del total del contrato, una vez finalizado el evento y cumplido el servicio a satisfacción., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Prestar el servicio de alquiler de elementos, disposición, organización y montaje de una mesa protocolaria para doce (12) personas,sillas metálicas tipo tifany, sin brazos, cojín en el asiento, con cinta de tela en el espaldar, mantel blanco para la mesa y cubierta en color; decoración con cintas y/o globos cuya temática sean los colores de la bandera del municipio de Aguazul. Incluye tres (3) centros de mesa hechos con flores naturales de temporada, y agua en botella para doce (12) personas. Incluye el servicio de alquiler del mobiliario y la compra de los elementos de consumo, el transporte ida y regreso hasta el lugar del evento y el montaje creativo de la decoración , para el evento "Actos protocolarios celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

ADRIANA SULAY ACEVEDO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.006.442.993 De Aguazul

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

1.006.442.993
ACEVEDO RODRIGUEZ

ADRIANA SULAY





FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-2003
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-NOV-2021 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141130628779

(415)7707212469984(8020) 000014113062877 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 4 4 2 9 9 3	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 4 4 2 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACEVEDO	RODRIGUEZ	ADRIANA	SULAY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 21 # 16 - 37

42. Correo electrónico: adrianasulaya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 2 9 5 6 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	2 0 2 2 0 1 0 4	4 7 7 1	2 0 2 2 0 4 1 5	9 0 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 09 - 27 / 20 : 48: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 18-11-2024 04:12:26PM

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.9	Garantizar la presentación de banda músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes de la región circunvecina al municipio de Aguazul, conformada por mínimo doce (12) personas; incluye garantizar auxilio de transporte, hidratación, refrigerio y logística necesaria para la participación en el evento. Interpretación en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico.	Presentación	4

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON, C.C. No. 9.434.274 de Yopal
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Las bandas musico marciales realizaron su presentación en el transcurso del desfile por las principales calles del municipio, on ocasión de la celebración de los 70 cumpleaños; iniciaron el recorrido en la calle 15 con carrera 22, seguidamente hasta la carrera 18 hasta la calle 9, seguidamente hasta la carrera 12 finalizando en el polideportivo la Villa. Estas bandas en etapa formativa son conformadas por niños, niñas y adolescentes procedentes de diferentes municipios circunvecinos de Aguazul, a través de su participación en eventos culturales, contribuyen al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y el sentido de pertenencia hacia el folclor, convirtiéndose en un eje significativo del potencial educativo y cultural.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:

Banda musico marcial 1 de 4: Institución educativa Luis Enrique Barón Leal, procedente del municipio de Maní, Casanare.





Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Banda musico marcial 2 de 4: Institución Educativa Técnica Empresarial, procedente del municipio de Yopal, Casanare.












Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas
Nit. 844003995-9

Banda músico marcial 3 de 4: Institución educativa José María Córdoba, procedente del municipio de Tauramena, Casanare.



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Banda músico marcial 4 de 4: Banda sinfónica Bomberos voluntarios de Yopal, procedentes de Yopal, Casanare.










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	773	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON		
Documento Identidad:	9.434.274 de Yopal		
Valor en letras:	Seis millones de pesos mlc.		
Valor:	$6.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 32-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de cuatro (4) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes de la región circunvecina al municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$6.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$1.200.000
		(-) Retefuente	$288.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$4.512.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul **R/L ASOFOLSA**	**C.C. No. 9.434.274 de Yopal**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	820	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON		
Documento Identidad:	9.434.274 de Yopal		
Valor en letras:	Seis millones de pesos mlc.		
Valor:	$6.000.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 32-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de cuatro (4) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes de la región circunvecina al municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$6.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$1.200.000
		(-) Retefuente	$288.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$4.512.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON** **C.C. No. 9.434.274 de Yopal**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	32-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 9.434.274 De Yopal
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 25 B N.º 17 56 / 3203172904
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artística de cuatro (4) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes de la región circunvecina al municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Desfile institucional y actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000) correspondientes a cuatro (4) presentaciones por valor de tres millones

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

de pesos m/cte. ($3.000.000) cada una. ($12.000.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago**. El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de seis millones de pesos mlc. ($6.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de seis millones de pesos mlc. ($6.000.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artística de cuatro (4) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes de la región circunvecina al municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.-**

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON
C.C. No. C.C. No. 9.434.274 De Yopal

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.434.274**
TARAZONA RINCON

APELLIDOS
WILMAR APOLINAR

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1985**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

21-AGO-2003 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00332940-M-0009434274-20110910 0028005722A 1 36813957

491

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14892566511

(415)7707212489984(8020) 000014892566511

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9434274	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 44	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	9434274	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Casanare 85	Yopal 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TARAZONA	RINCON	WILMAR	APOLINAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Casanare 85	Aguazul 010

41. Dirección principal: CR 6 14 15 BRR ARAGUANEY

42. Correo electrónico: polotarazona@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3229453415	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2005,06,02	9007	2010,01,06	9002			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-01-31 13:04:00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TARAZONA RINCON WILMAR APOLINAR

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-11-2024 07:51:39AM

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.
2.10	Garantizar la presentación de banda músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes del municipio de Aguazul, conformada por mínimo doce (12) personas; incluye garantizar hidratación, refrigerio y logística necesaria para la participación en el evento. Interpretación en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico.	Presentación	2

PROVEEDOR / PRESTADOR DEL SERVICIO	WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON, C.C. No. 9.434.274 de Yopal
DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	Las bandas músico marciales realizaron su presentación en el transcurso del desfile por las principales calles del municipio por la celebración de los 70 años de Aguazul, iniciaron el recorrido en la calle 15 con carrera 22, seguidamente hasta la carrera 18 hasta la calle 9, seguidamente hasta la carrera 12 finalizando en el polideportivo del IDRA. Estas bandas promueven el desarrollo de habilidades musicales, valores y trabajo en equipo, disciplina y creatividad, además de fomentar la integración cultural de los jóvenes, permitiendo el aprovechamiento del tiempo libre de manera constructiva.

Anexos: Contrato, Documento Equivalente a Factura, Comprobante de pago, RUT y copia de la cédula de ciudadanía.

Registro Fotográfico:

Banda músico marcial 1 de 2: Institución Educativa Gimnasio San Francisco de Asís, procedente de Aguazul, Casanare.



Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com










Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

Banda músico marcial 2 de 2: Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, procedente de Aguazul Casanare.





















Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare

Cel. 3112626346
asofolsa@gmail.com

	ASOCIACION FOLCLORICA **SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** **NIT. 844003995-9**

Comprobante de pago No.	821	**Fecha:**	29 de julio de 2024
Pagado a:	WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON		
Documento Identidad:	9.434.274 de Yopal		
Valor en letras:	Un millón quinientos veinticuatro mil pesos mlc.		
Valor:	$1.524.000		

Concepto de pago: Pago final correspondiente al contrato No. 33-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de dos (2) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes del municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare..

Efectivo		Valor Bruto	$1.524.000
Transferencia		(-) I.V.A	$0
Cheque No.		Deducciones AIU	$305.000
		(-) Retefuente	$73.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.146.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS **C.C. No. 33.645.167 De Aguazul** **R/L ASOFOLSA**	**WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON** **C.C. No. 9.434.274 de Yopal**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS NIT. 844003995-9		
Comprobante de pago No.	774	**Fecha:**	19 de julio de 2024
Pagado a:	WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON		
Documento Identidad:	9.434.274 de Yopal		
Valor en letras:	Dos millones de pesos mlc.		
Valor:	$2.000.000		

Concepto de pago: Anticipo correspondiente al contrato No. 33-454-2024 suscrito entre las partes, cuyo objeto es: Realizar y garantizar la presentación artística de dos (2) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes del municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare..

Efectivo		**Valor Bruto**	$2.000.000
Transferencia		**(-) I.V.A**	$0
Cheque No.		**Deducciones AIU**	$400.000
		(-) Retefuente	$96.000
		(-) Rete Cree	$0
		(-) Rete ICA	$0
		(+)INC 8%	$0
		Valor Neto a pagar:	$1.504.000

Observaciones:
Con la firma de este documento las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	**WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON**
	C.C. No. 33.645.167 De Aguazul R/L ASOFOLSA	**C.C. No. 9.434.274 de Yopal**
Proyectó	Aprobado	**Firma y Sello de Beneficiario.**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	33-454-2024
FECHA	Diecinueve (19) de julio del año 2024
RAZÓN SOCIAL Ó NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON**
NIT / NÚMERO DE CÉDULA	C.C. No. 9.434.274 De Yopal
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 25 B N.º 17 56 / 3203172904
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	844.003.995-9
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 19 No. 11-12 Barrio Villa Laguito Aguazul Casanare. Tel. No. 6383427 - 3112626346

Considerando que: 1). La Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas ASOFOLSA, suscribió con La Alcaldía del Municipio de Aguazul el Contrato de Prestación de Servicios No. 0454 del 27 de junio del año 2024, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el marco de la celebración de los 70 años del municipio de Aguazul y organización de *viernes de llaneridad* con el objeto de fomentar, fortalecer, difundir y divulgar las tradiciones culturales, en el marco del Proceso "*Gestión Educativa y Cultural*"" 2). En el marco de ejecución del contrato citado previamente, es necesario realizar la contratación de servicios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y las especificaciones técnicas de cada ítem. 3). Los Servicios ofrecidos por "WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON" cumplen con las especificaciones requeridas. 4). De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan celebrar este Contrato de Prestación de Servicios como se describe a continuación: Entre los suscritos a saber: **Contratante y Contratista**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.- Objeto:** Realizar y garantizar la presentación artistica de dos (2) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes del municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare. **Segunda.- Plazo.** El plazo para la ejecución del presente contrato será dentro del desarrollo de las actividades del evento Desfile institucional y actos protocolarios con ocasión de los setenta (70) años de vida administrativa del municipio de Aguazul Casanare, el lunes 29 de julio del año 2024 en la placa cubierta del IDRA de Aguazul Casanare.; además de conformidad con la programación que se le suministrará. **Tercera.- Valor.** El valor bruto del contrato (antes de descuentos, deducciones y retenciones) será de: Tres millones quinientos veinticuatro mil pesos m/cte. ($3.524.000) correspondientes a dos (2) presentaciones por valor de un millón setecientos sesenta y dos

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

mil pesos m/cte. ($1.762.000) cada una. ($3.524.000). **Parágrafo 1.** Se realizará la deducción económica que permita cubrir los costos y gastos generados por la ejecución del ítem relacionado directamente con el contrato citado previamente en las consideraciones de este documento, en razón a que el valor bruto del contrato es *a todo costo* y en él se incluyen todos los aspectos económicos, costos tributarios y administrativos previstos y no previstos en la estructura de costos del contrato base tales como: gastos de pólizas o garantías de responsabilidad civil extracontractual y demás amparos que exija La Alcaldía del Municipio de Aguazul y las Entidades que avalan o autorizan el evento; pagos de seguridad social por el día de la presentación artística en la cuantía del contrato o hasta por el monto máximo establecido por la ley; el Impuesto de Industria y Comercio, Sobretasa Bomberil, Avisos y Tableros, Retención en la fuente practicada por El Municipio de Aguazul en los pagos que realice a ASOFOLSA en el marco de ejecución del contrato; Administración, Imprevistos y Utilidad; Gravamen a los movimientos Financieros (4x1000), y demás costos y gastos relacionados estrictamente con la ejecución del ítem que derivó en la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **Cuarta.- Forma de pago.** El valor pactado en la cláusula anterior será pagado de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor de dos millones de pesos mlc. ($2.000.000) a la firma del presente documento y el pago final por valor de un millón quinientos veinticuatro mil pesos mlc. ($1.524.000) una vez finalizado el evento y recibido a satisfacción, para completar el 100% del valor del contrato.., previa presentación de factura o documento equivalente, soportes, evidencias y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE. **Parágrafo 1. Parágrafo 2.** Se realizará retención en la fuente de conformidad con la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica del servicio contratado. **Parágrafo 3.** La base de retención será el valor bruto menos deducciones. **Quinta.- Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar los derechos de autor y conexos que se generen por el uso de música durante el evento; estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta.- Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para llevar a cabo el objeto de este contrato y realizar todas las actividades, diligencias y trámites necesarios que ello implique. Realizar y garantizar la presentación artistica de dos (2) bandas músico marcial estudiantil, en etapa formativa, procedentes del municipio de Aguazul, conformadas por mínimo doce (12) personas; interpretando en vivo de los instrumentos musicales durante desfile artístico del evento "Actos protolocarios y desfile artístico celebración 70 años de Aguazul" a realizarse el lunes 29 de julio del año 2024 en Aguazul Casanare. El contratista y su grupo de trabajo se obligan a no ingerir bebidas alcoholicas, no consumir drogas estimulantes antes y/o durante la presentación, en los lugares que se lleve a cabo ejecucion de actividades por parte del contratante; deberá evitar cualquier acto que se considere en contra de la moral, la etica y las buenas costumbres; deberá para con EL CONTRATANTE ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento; y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **Séptima.- Vigilancia del contrato.** EL

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio contratado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.– Cláusula penal.** En caso de incumplimiento, las partes acuerdan una indemnización a favor de la parte afectada, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de este contrato. **Novena.- Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago que corresponda por la prestación del servicio. **Décima primera.- Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.- Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Aguazul (Casanare) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en los datos iniciales del contrato. **Décima cuarta.- Modificación O Terminación.** Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
ASOFOLSA

EL CONTRATISTA

WILMAR APOLINAR TARAZONA RINCON
C.C. No. C.C. No. 9.434.274 De Yopal

Calle 19 No. 11 – 12
Aguazul, Casanare
Tels. 3112626346
asofolsa@gmail.com

500

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

9.434.274
TARAZONA RINCON

APELLIDOS
WILMAR APOLINAR

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1985**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA **O+** G. S. RH **M** SEXO

21-AGO-2003 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4600100-00332940-M-0009434274-20110910 0028005722A 1 36813957

501

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14892566511

(415)7707212489984(8020) 000001489256651 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 4 2 7 4	7	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 4 2 7 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TARAZONA	RINCON	WILMAR	APOLINAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal: CR 6 14 15 BRR ARAGUANEY

42. Correo electrónico: polotarazona@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 4 5 3 4 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 0 5 0 6 0 2	9 0 0 7	2 0 1 0 0 1 0 6	9 0 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 01 - 31 / 13 : 04: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TARAZONA RINCON WILMAR APOLINAR

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-11-2024 07:51:39AM